

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LP-INE-083/2021**

**Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2022 del Instituto Nacional Electoral (INE)**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**25 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-083/2021, para tratar los asuntos del siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.
2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.
3. Firma electrónica del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)

### DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **9:30** horas del día **25** de **noviembre** de **2021**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar con el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-083/2021, convocada para la contratación de **“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2022 del Instituto Nacional Electoral (INE)”**.

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**ACTA**

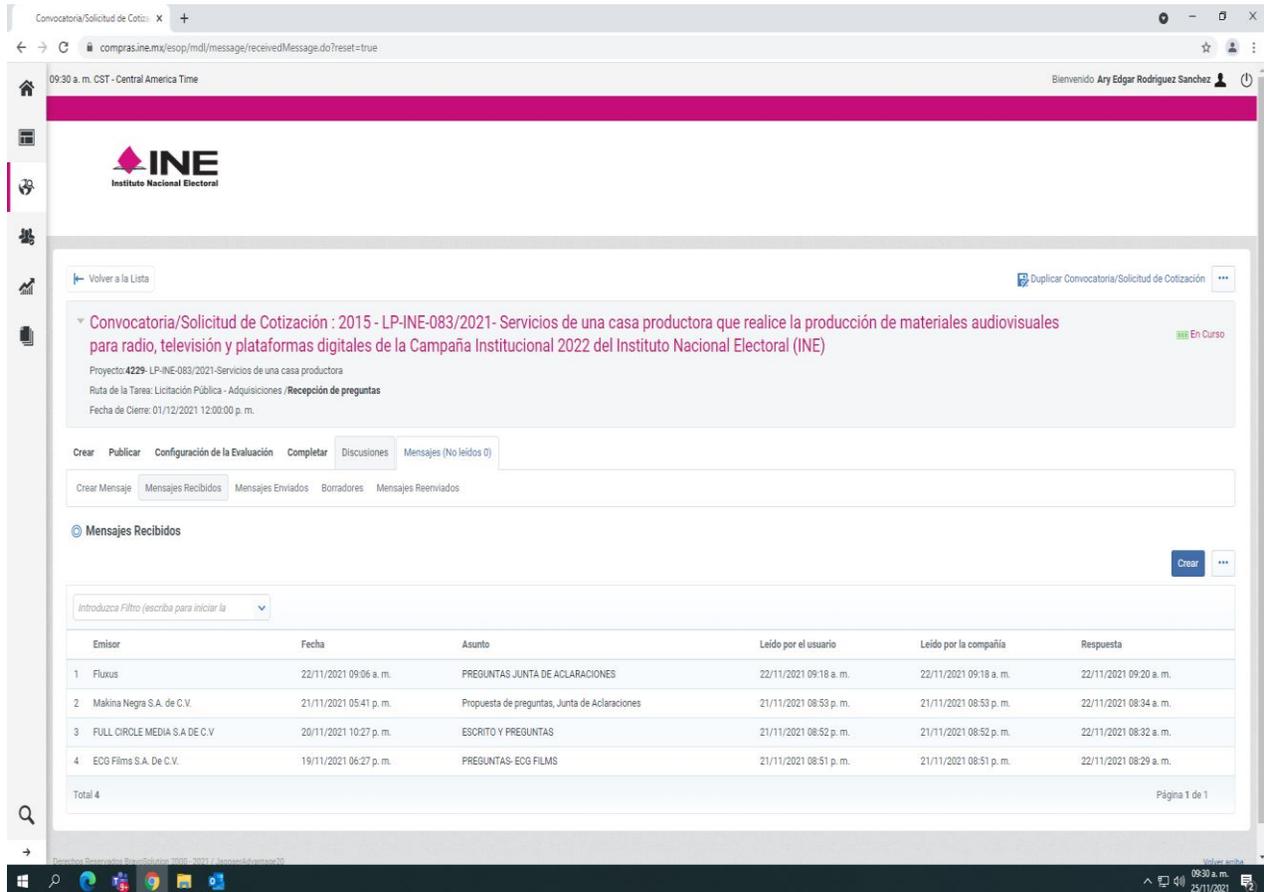
En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **9:30** horas del día **25** de **noviembre** de **2021**, se dio inicio al acto de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó, de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto y el Testigo Social en el día y hora previstos para llevar a cabo el presente acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-083/2021.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto es presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de Aclaraciones” de la convocatoria, se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompralNE, por parte de los licitantes que se enlistan a continuación, tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompralNE:-----

No.	Licitantes	Escrito de interés en participar	Número de Preguntas en tiempo
1	ECG FILMS SA DE CV	Sí presenta	5
2	FULL CIRCLE MEDIA, S.A. DE C.V.	Sí presenta	3
3	FLUXUS S.A. DE C.V.	Sí presenta	41
4	MÁKINA NEGRA, S.A. DE C.V.	Sí presenta	8
<b>Total</b>			<b>57</b>

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**



Convocatoria/Solicitud de Cotización : 2015 - LP-INE-083/2021- Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2022 del Instituto Nacional Electoral (INE)

Proyecto: 4229 - LP-INE-083/2021-Servicios de una casa productora  
Ruta de la Tarea: Licitación Pública - Adquisiciones / Recepción de preguntas  
Fecha de Cierre: 01/12/2021 12:00:00 p. m.

Mensajes Recibidos

Emisor	Fecha	Asunto	Leído por el usuario	Leído por la compañía	Respuesta
1 Fluxus	22/11/2021 09:06 a. m.	PREGUNTAS JUNTA DE ACLARACIONES	22/11/2021 09:18 a. m.	22/11/2021 09:18 a. m.	22/11/2021 09:20 a. m.
2 Makina Negra S.A. de C.V.	21/11/2021 05:41 p. m.	Propuesta de preguntas, Junta de Aclaraciones	21/11/2021 08:53 p. m.	21/11/2021 08:53 p. m.	22/11/2021 08:34 a. m.
3 FULL CIRCLE MEDIA S.A DE C.V	20/11/2021 10:27 p. m.	ESCRITO Y PREGUNTAS	21/11/2021 08:52 p. m.	21/11/2021 08:52 p. m.	22/11/2021 08:32 a. m.
4 ECG Films S.A. De C.V.	19/11/2021 06:27 p. m.	PREGUNTAS- ECG FILMS	21/11/2021 08:51 p. m.	21/11/2021 08:51 p. m.	22/11/2021 08:29 a. m.
Total 4					Página 1 de 1

En el acto se dan a conocer modificaciones por parte del área técnica-requirente, mismas que forman parte de la presente acta como **Anexo 1 Modificaciones**.-----

Se adjunta a la presente acta el **Anexo 2 Solicitudes de Aclaración** mismo que contiene las solicitudes de aclaración presentadas y las respuestas otorgadas por parte del área técnica-requirente. -----

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO.-----

Por lo anterior y por tratarse de un procedimiento electrónico, de conformidad con el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y la fracción II del artículo 62 de las POBALINES, **se informa a los licitantes ECG FILMS SA DE CV, FULL CIRCLE MEDIA, S.A. DE C.V., FLUXUS S.A. DE C.V. y MÁKINA NEGRA, S.A. DE C.V. que podrán formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas en este acto, respecto de las solicitudes de aclaración que les sean propias, a través del**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)

**sistema electrónico CompralNE, a más tardar a las 17:30 horas de este mismo día, reanudándose el acto a las 19:00 horas de este día 25 de noviembre de 2021, a través del sistema electrónico CompralNE, asimismo los licitantes interesados, podrán realizar repreguntas respecto de las modificaciones emitidas en este acto conforme al numeral 6.1.2 de la convocatoria** en ese sentido la convocante por este medio informará, en su caso, el número de repreguntas recibidas y si se continua con el acto de junta de aclaraciones o se concluye y se da a conocer la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.-----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO y la fracción V del numeral 6.1.3 de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el **Anexo 1 Modificaciones** y el **Anexo 2 Solicitudes de Aclaración**, de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones.-----

A continuación conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.-----

Estimados licitantes: en caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas *DenunciaINE*, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oi.ine.mx/>.-----

Finalmente, se dio por terminada la presente siendo las 10:00 horas.-----

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Por el Instituto Nacional Electoral:**

Nombre	Área que representa
<p style="text-align: center;"><b>Mtra. Alma Olivia Campos Aquino</b> <b>Subdirectora de Adquisiciones</b></p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b></p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: RODRIGUEZ BRAVO CAROLINA GABRIELA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 895995  
HASH:  
2525A91DB6EDDC38ED45A163B129049858599BD5307E19  
27F0AE1EC47A3433C9

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 895995  
HASH:  
2525A91DB6EDDC38ED45A163B129049858599BD5307E19  
27F0AE1EC47A3433C9

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 895995  
HASH:  
2525A91DB6EDDC38ED45A163B129049858599BD5307E19  
27F0AE1EC47A3433C9

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

## **Anexo 1**

### **Modificaciones**

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**Modificación 1**

**Referencia: Anexo 1, “Especificaciones técnicas”, Numeral 3, Justificación, último párrafo**

**DICE:**

Nota: Se adjunta formato denominado Montos de referencia en el cual se proporciona información estimada sobre la proyección de materiales audiovisuales.

**DEBE DECIR:**

Nota: Se adjunta formato denominado Montos de referencia en el cual se proporciona información estimada sobre la proyección de materiales audiovisuales, **mismo que puede ser identificado como Apéndice 9.**

-----

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**Modificación 2**

**Referencia: Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro 1.1.2**

**DICE:**

El licitante deberá acreditar competencias y habilidades relacionadas con la producción, dirección y postproducción mediante la presentación de un demo reels (video y radio) con pizarras y Portafolio de trabajo (imágenes y/o fotografías producidas para artes gráficas y/o artes digitales finales) de la casa productora, mediante una Liga de Drive del Sistema CompraINE, considerando lo señalado en el Numeral 13. Consideraciones para la propuesta técnica, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

**DEBE DECIR:**

El licitante deberá acreditar competencias y habilidades relacionadas con la producción, dirección y postproducción mediante la presentación de un demo reels (video y radio) con pizarras y Portafolio de trabajo (imágenes y/o fotografías producidas para artes gráficas y/o artes digitales finales) de la casa productora, **en una liga de Drive que forme parte de su propuesta técnica, misma que se presentará a través del Sistema Compra INE; dicha liga debe mantener vigencia de manera permanente y los archivos deben permanecer inalterados.** El Licitante deberá considerar lo señalado en el Numeral 13. Consideraciones para la propuesta técnica, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

-----  
“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**Modificación 3**

**Referencia: Anexo 1. “Especificaciones técnicas”, Numeral 13, Consideraciones para la propuesta técnica.**

**DICE:**

Para atender lo solicitado en la Tabla de puntos y porcentajes, respecto de los materiales estos deberán ser proporcionados en una liga de Drive mediante el Sistema CompralNE (CV, demoreel, portafolios, maquetas, etcétera). **EL LICITANTE** deberá garantizar que los archivos que se carguen a este Sistema no presenten errores para visualizarlos. En caso de no poder acceder o enfrentar algún problema para la visualización de los materiales **EL LICITANTE** no será susceptible de asignación de puntos en los subrubros correspondientes.

**DEBE DECIR:**

Para atender lo solicitado en la Tabla de puntos y porcentajes, respecto de los materiales estos deberán ser proporcionados **en una liga de Drive que forme parte de su propuesta técnica, misma que se presentará a través del Sistema Compra INE** (CV, demoreel, portafolios, maquetas, etcétera). **EL LICITANTE** deberá garantizar que **dicha liga mantenga vigencia de manera permanente** y que los archivos que se carguen a este Sistema no presenten errores para visualizarlos **y permanezcan inalterados**. En caso de no poder acceder o enfrentar algún problema para la visualización de los materiales **EL LICITANTE** no será susceptible de asignación de puntos en los subrubros correspondientes.

-----  
“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**Modificación 4**

**Referencia: Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro 3.1**

**DICE:**

Para la evaluación de este subrubro, el o los licitantes deberán presentar sus propuestas en una reunión virtual frente a un Comité Evaluador de conformidad con lo señalado en el Apéndice 7 “Modalidad para evaluación del rubro 3”.

**DEBE DECIR:**

Para la evaluación de este subrubro, el o los licitantes deberán presentar sus propuestas en una reunión **presencial** frente a un Comité Evaluador de conformidad con lo señalado en el Apéndice 7 “Modalidad para evaluación del rubro 3”.

-----

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**Modificación 5**

**Referencia: Anexo 1. “Especificaciones técnicas”, Numeral 13. Consideraciones para la propuesta técnica.**

**DICE:**

EL LICITANTE presentará el Plan de trabajo en una reunión virtual frente a un Comité Evaluador de conformidad con lo señalado en el Apéndice 7 “Modalidad para evaluación del rubro 3”.

**DEBE DECIR:**

EL LICITANTE presentará el Plan de trabajo en una reunión **presencial** frente a un Comité Evaluador de conformidad con lo señalado en el Apéndice 7 “Modalidad para evaluación del rubro 3”.

-----

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**Modificación 6**

**Referencia: Convocatoria, numeral 6.2.3 Desarrollo del acto, inciso c)**

**DICE:**

*En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y conforme al orden alfabético que señale el Sistema CompralNE, se indicará la fecha y hora en que deberá presentar cada LICITANTE su propuesta ante el Comité Evaluador del Instituto, a través de la plataforma digital Teams, así como la fecha en que se realizarán las presentaciones, el enlace de acceso, así como el protocolo que deberán atender, de acuerdo con lo señalado en el **PROTOCOLO DE PRESENTACIONES del Apéndice 7 “Modalidad para evaluación del rubro 3”**, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.*

**DEBE DECIR:**

*En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y conforme al orden alfabético que señale el Sistema CompralNE, se indicará la fecha y hora en que deberá presentar cada LICITANTE su propuesta, **de manera presencial**, ante el Comité Evaluador del Instituto, así como la fecha en que se realizarán las presentaciones **y** el protocolo que deberán atender, de acuerdo con lo señalado en el **PROTOCOLO DE PRESENTACIONES del Apéndice 7 “Modalidad para evaluación del rubro 3”**, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.*

-----  
“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**Modificación 7**

**Referencia: Convocatoria, Numeral 14.1, Causas para desechar las proposiciones, inciso 10)**

**DICE:**

Por no presentar *su propuesta ante el Comité Evaluador del Instituto, a través de la plataforma digital Teams*, que se señala en el **inciso c)** del numeral **6.2.3 “Desarrollo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones”** de la presente convocatoria.

**DEBE DECIR:**

Por no presentar *su propuesta ante el Comité Evaluador del Instituto, de manera presencial*, que se señala en el **inciso c)** del numeral **6.2.3 “Desarrollo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones”** de la presente convocatoria.

-----

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**Modificación 8**

**Referencia: Convocatoria, anexo 1, apéndice 7 Modalidad para evaluación del rubro 3**

**DICE:**

Durante el acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo el sorteo de fechas y horarios en que las y los Licitantes presentarán sus propuestas ante el Comité Evaluador del Instituto, a través de la plataforma digital Teams.

En el mismo Acto se proporcionará a las y los licitantes la fecha en que se realizarán las presentaciones, el enlace de acceso, así como el protocolo que deberán atender.

**DEBE DECIR:**

Durante el acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo el sorteo de fechas y horarios en que las y los Licitantes presentarán sus propuestas ante el Comité Evaluador del Instituto, **de manera presencial**.

En el mismo Acto se proporcionará a las y los licitantes la fecha en que se realizarán las presentaciones, **los horarios y el lugar**, así como el protocolo que deberán atender.

---

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**Modificación 9**

**Referencia: Anexo 1. Especificaciones técnicas, Numeral 5, inciso u).**

**DICE:**

u) El casting elegido para los materiales no deberá haber participado en mensajes de partidos políticos, en los seis meses anteriores al día de la filmación.

**DEBE DECIR:**

u) El casting elegido para los materiales no deberá haber participado en mensajes de partidos políticos, **instituciones gubernamentales de cualquier nivel, ni para organismos autónomos,** en los seis meses anteriores al día de la filmación.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**Modificación 10**

**Referencia: Anexo 1. Especificaciones técnicas, Numeral 5.1 Preproducción.**

**Se agrega un párrafo para quedar como se indica:**

**DICE:**

Estas definiciones se concretan en la junta de preproducción en las que participan personal del Instituto y personal de la Agencia Creativa de Publicidad, toda vez que son quienes desarrollan los guiones; y **EL PROVEEDOR** presenta propuestas para la realización de cada spot de TV, cineminuto o material para plataformas digitales en la fecha que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** convoque. Las juntas de preproducción podrán llevarse a cabo de forma virtual, mediante la plataforma que establezca **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** o bien, presencial, en las Oficinas Centrales del INE, ubicadas en Viaducto Tlalpan #100 Edificio "C" tercer piso, C.P. 04310, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, o en el lugar que indique **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**.

Los spots de radio independientes; es decir, que no tengan versión en TV, y las reediciones, no requieren junta de preproducción.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**DEBE DECIR:**

Estas definiciones se concretan en la junta de preproducción en las que participan personal del Instituto y personal de la Agencia Creativa de Publicidad, toda vez que son quienes desarrollan los guiones; y **EL PROVEEDOR** presenta propuestas para la realización de cada spot de TV, cineminuto o material para plataformas digitales en la fecha que **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** convoque. Las juntas de preproducción podrán llevarse a cabo de forma virtual, mediante la plataforma que establezca **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** o bien, presencial, en las Oficinas Centrales del INE, ubicadas en Viaducto Tlalpan #100 Edificio "C" tercer piso, C.P. 04310, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, o en el lugar que indique **LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**.

Podrá considerarse una junta de *brief* previa a la junta de preproducción con el objetivo de dar a conocer los objetivos de comunicación y los conceptos creativos que se requieren para las piezas a producir. En este caso, **LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORAS DEL CONTRATO**, o el equipo que designen, notificarán por correo electrónico a **EL PROVEEDOR**, donde se especificará día y hora para la celebración de dicha junta.

Los spots de radio independientes; es decir, que no tengan versión en TV, y las reediciones, no requieren junta de preproducción.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**Modificación 11**

**Referencia: Anexo 1. Especificaciones técnicas, Numeral 5.4 Reedición de materiales, párrafo segundo.**

**DICE:**

La solicitud de estas reediciones se hará mediante ODT, la cual se enviará mediante correo electrónico, medios de comunicación electrónica y/o servicios de mensajería instantánea, junto con la descripción de los ajustes requeridos y se acompañará del material que se reeditará. En la ODT se establecerá las fechas de los entregables. Estos materiales no requieren junta de preproducción.

**DEBE DECIR:**

La solicitud de estas reediciones se hará mediante ODT, la cual se enviará mediante correo electrónico, medios de comunicación electrónica y/o servicios de mensajería instantánea, junto con la descripción de los ajustes requeridos y se acompañará del material que se reeditará, **asi como de los contratos de autorizacion de uso de imagen y/o voz, especificando en la ODT, los medios donde se difundirá la reedición, la temporalidad y la cobertura.** En la ODT se establecerá las fechas de los entregables. Estos materiales no requieren junta de preproducción.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**Modificación 12**

**Referencia: Anexo 1. Especificaciones técnicas, Numeral 5.4 Reedición de materiales, último párrafo.**

**Se agrega un párrafo y una nota al final del numeral.**

**DICE:**

Si el material que se pretende reeditar contempla talentos cuyas regalías no están vigentes y/o música cuyas regalías vencieron, **EL PROVEEDOR** deberá realizar las gestiones conducentes para ello y presentar a la administración del contrato el presupuesto adicional al costo de reedición, relativo al pago de las regalías que habrá que cubrirse a los talentos y/o locutores por cada material. Esto de conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal del Derecho de Autor, por lo que el PROVEEDOR asume todas las obligaciones para cumplir con ello y cubrir los pagos a talentos y/o locutores correspondientes y ante cualquier reclamo, acción o demanda, deberá sacar en paz y a salvo al INE y absorber gastos y cuotas que en su caso se ocasionaren por su defensa.

**DEBE DECIR:**

Si el material que se pretende reeditar contempla talentos cuyas regalías no están vigentes y/o música cuyas regalías vencieron, **EL PROVEEDOR** deberá realizar las gestiones conducentes para ello y presentar a la administración del contrato el presupuesto adicional al costo de reedición, relativo al pago de las regalías que habrá que cubrirse a los talentos y/o locutores **y/o música**, por cada material. Esto de conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal del Derecho de Autor, por lo que el PROVEEDOR asume todas las obligaciones para cumplir con ello y cubrir los pagos a talentos y/o locutores correspondientes y ante cualquier reclamo, acción o demanda, deberá sacar en paz y a salvo al INE y absorber gastos y cuotas que en su caso se ocasionaren por su defensa.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

La producción de la reedición estará sujeta a la formalización de los contratos de renovación de las regalías de todas y todos los talentos involucrados. En caso de que algún o algunos contratos no se formalicen, se podrá analizar omitir la o las imágenes o voz de dichos talentos.

Nota: Se adjuntan los formatos de Autorización de uso de imagen y voz en el Apéndice 10

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**Modificación 13**

**Referencia: Anexo 1. Especificaciones técnicas, Numeral 9. Método de trabajo, párrafo 13.**

**DICE:**

Para dicho entregable **EL PROVEEDOR** deberá entregar los materiales en discos rotulados y etiquetados. Para los materiales de TV se incluirán pizarras de identificación al inicio del video. La estructura de la pizarra, así como del rotulado y etiquetado, deberá apearse a las especificaciones siguientes:

<b>ESTRUCTURA DE PIZARRA Y ETIQUETADO</b>
Instituto Nacional Electoral DECEyEC Campaña Institucional 2022 Subcampaña: (a la que pertenece el spot conforme a la ODT) Tema: (al que pertenece el spot conforme a la ODT) Versión: (Nomenclatura del spot conforme a la ODT) Duración: (del material) Nombre de la casa productora: Nombre de la agencia de publicidad: Fecha: (Fecha de entrega del material conforme a la ODT)

...

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**DEBE DECIR:**

...

Para dicho entregable **EL PROVEEDOR** deberá entregar los materiales en dispositivos USB etiquetados con la información que se señala en la siguiente tabla; asimismo, dichas unidades deberán estar renombradas con la nomenclatura de la ODT correspondiente. Para los materiales de TV se incluirán pizarras de identificación al inicio del video. La estructura de la pizarra, así como del etiquetado, deberá apegarse a las especificaciones siguientes:

<b>ESTRUCTURA DE PIZARRA Y ETIQUETADO</b>
Instituto Nacional Electoral DECEyEC Campaña Institucional 2022 Subcampaña: (a la que pertenece el spot conforme a la ODT) Tema: (al que pertenece el spot conforme a la ODT) Versión: (Nomenclatura del spot conforme a la ODT) Duración: (del material) Nombre de la casa productora: Nombre de la agencia de publicidad: Fecha: (Fecha de entrega del material conforme a la ODT)

...

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**Modificación 14**

**Referencia: Anexo 1. Especificaciones técnicas, Numeral 11. Entregables, No. 4**

**DICE:**

4	Carpeta de entregables (Numeral 9. MÉTODO DE TRABAJO)	<p><b>Materiales TV y cineminutos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse de entrega de materiales, con la descripción de lo que se presenta al INE</li> <li>• Contratos Originales de talentos (Con la respectiva sesión de derechos y autorizaciones a favor del INE y la documentación necesaria que acredite su identidad)</li> <li>• 2 máster HD o superior en un Disco DVD cada uno, en formato MOV y MP4 en alta definición</li> <li>• 1 submáster en un Disco DVD en formato MOV y MP4.</li> <li>• 1 Disco DVD con los elementos de audio y video por separado. (Audios por separado en formato WAV y MP3).</li> </ul> <p><b>Plataformas digitales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse de entrega de materiales, con la descripción de lo que se presenta al INE</li> <li>• Contratos Originales de talentos (Con la respectiva sesión de derechos y autorizaciones a favor del INE y la documentación necesaria que acredite su identidad)</li> <li>• Máster en .MOV en alta definición para compresión en formato para redes sociales.</li> </ul> <p><b>Spots de radio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse de entrega de materiales, con la descripción de lo que se presenta al INE</li> <li>• Contratos Originales de talentos (Con la respectiva sesión de derechos y autorizaciones a favor del INE y la documentación necesaria que acredite su identidad)</li> <li>• 2 máster de radio en un Disco CD cada uno en extensión WAV.</li> <li>• 1 Disco CD con los elementos de audio por separado en formato WAV y MP3.</li> </ul> <p><b>Reediciones:</b> Aplican las características señaladas para los spots de televisión.</p>
---	--	---

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**DEBE DECIR:**

<p>4</p>	<p>Carpeta de entregables (Numeral 9. MÉTODO DE TRABAJO)</p>	<p><b>Materiales TV y cineminutos</b> Acuse de entrega de materiales, con la descripción de lo que se presenta al INE Contratos Originales de talentos (Con la respectiva sesión de derechos y autorizaciones a favor del INE y la documentación necesaria que acredite su identidad) <b>Entregar en dispositivo USB:</b> 2 máster HD o superior en formato MOV y MP4 en alta definición <b>Entregar en dispositivo USB:</b> 1 submáster en formato MOV y MP4. Los elementos de audio y video por separado. (Audios por separado en formato WAV y MP3).</p> <p><b>Plataformas digitales:</b> Acuse de entrega de materiales, con la descripción de lo que se presenta al INE Contratos Originales de talentos (Con la respectiva sesión de derechos y autorizaciones a favor del INE y la documentación necesaria que acredite su identidad) Máster en .MOV en alta definición para compresión en formato para redes sociales.</p> <p><b>Spots de radio:</b> Acuse de entrega de materiales, con la descripción de lo que se presenta al INE Contratos Originales de talentos (Con la respectiva sesión de derechos y autorizaciones a favor del INE y la documentación necesaria que acredite su identidad) <b>Entregar en dispositivo USB:</b> 2 máster de radio cada uno en extensión WAV. <b>Entregar en dispositivo USB:</b> Los elementos de audio por separado en formato WAV y MP3.</p> <p><b>Reediciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplican las características señaladas para los spots de televisión.</li> </ul>
----------	--	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**Modificación 15**

**Referencia: Anexo 7 Oferta económica**

**Se modifica el Anexo 7 Formato de oferta económica para ajustar algunos conceptos en singular y precisar apartados para quedar como sigue:**

**DEBE DECIR:**

**LISTADO DE COSTO POR CONCEPTOS**

	Precio Unitario antes de IVA
Gastos de Preproducción	
Envíos y llamados	
Scouting	
Scouting Técnico	
Gaffer	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

Dir. Arte	
Visualizador	
Maqueta / animatic	
Editor de maqueta	
Storyboard	
Gerente de Locaciones	
Asistente de Locaciones	
Locación en espacio público	
Locación en espacio privado	
Foro	
Servicios de Limpieza	
Permisos	
Vigilancia / Halcones	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
 Modificaciones**

Policía / patrulla	
Spokeperson	
Talento principal	
Talento secundario	
Extra glorificado	
Extra	
Talento especial / maestro ceremonia, bailarín/a, etc.	
Director de Casting	
Casting	
Casting Secundario	
Casting adicional	
Casting Internacional	
Comisión de Casting	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

Coordinador de Talentos	
Gasto de Talento	
Stunt y/o Doble	
Manos y/o Piernas	
Animal	
Coordinador(a) de Vestuario	
Vestuarista	
Asistente de Vestuario	
Compra de Vestuario	
Renta de Vestuario	
Gastos de Vestuario	
Caracterización	
Vestuario especial	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

Renta Camper Oficina	
Renta Camper Camerino	
Renta Camper Baño	
Renta auto de producción	
Renta camioneta de producción	
Renta camioneta personal	
Renta otro transporte	
Renta vehículo especial	
Chofer / Driver	
Taxi / Uber	
Estacionamiento	
Gasolina tanque (del apartado de Transporte de Producción del formato de cotización)	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

Caseta (del apartado de Transporte de Preproducción del Formato de cotización)	
Kilometraje	
Otros	
Hotel Talento	
Hotel Crew	
Viático Crew	
Otros Crew Local	
Boleto de avión	
Camioneta	
Auto	
Caseta (del apartado de Viajes y viáticos de Preproducción del Formato de cotización)	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

Gasolina tanque (del apartado de Viajes y viáticos de Preproducción del Formato de cotización)	
Productor Ejecutivo	
Productor General	
Show Runner	
Productor	
Productor en Línea	
Gerente de Producción	
Coordinador(a) de Producción	
Asistente de Producción Ejecutiva	
Asistente de Producción	
Asistente de Producción en Línea	
Administrador de Producción (oficina)	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

Runner	
Productor local	
Staff local	
Director	
1er Asistente de Dirección	
2do Asistente de Dirección	
Script	
Op. Telepropter	
Director de Escena	
Escenógrafo	
Coreógrafo	
Economo / Chef	
<b>Servicio Creativo</b>	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

Director de Fotografía	
Operador de Cámara	
1er Asistente de Cámara / Foquista	
2do Asistente de Cámara	
Director de Iluminación	
Fotógrafo Time laps	
Encargado de Equipo	
Asistente Encargado de Equipo	
Encargado de Equipo especial	
Asistente de Encargado de Equipo especial	
Fotógrafo Foto Fija	
Fotógrafo de Dron	
Product shot	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

Director de Fotografía Local	
Asistente de Fotografía Local	
Gaffer	
Gaffer Jr.	
Iluminador	
Asistente de Iluminación	
Coordinador de Staff	
Staff A	
Staff B	
Utilero	
Asistente de Utilero	
Operador de Móvil	
Operador de Planta de Luz / Generador	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

Operador de Dolly	
Operador de Grúa	
Operador de Ronin	
Encargado de Ronin	
Operador de HMI	
Operador de Kinos	
Prelight	
Director de Arte	
Asistente de Director de Arte	
Diseñador (a)	
Staff Arte (Swing)	
Montaje y desmontaje	
Acondicionamiento de foro	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

Ciclorama blanco	
Blue y/o Green screen	
Limbo cualquier color	
Escenografía Arte	
Materiales de construcción	
Construcción ciclorama	
Construcción escenografía	
Renta escenografía	
Ambientación locación	
Pintura	
Compra de Props	
Renta de Props	
Renta de Props especiales	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

Producción de Prop	
Dummie	
Impreso	
Pruduct shot / mesa, iluminación, insumos	
Efectos especiales EFX	
Gastos Arte	
Transporte de Arte	
Vehículos especiales	
Paquete de Cámara	
Cámara alta velocidad	
Cámara Timelaps	
Cuerpo de Cámara	
Cámara de video	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

Cámara submarina	
Arrihead	
Ronford 7	
Zoom	
Set de lentes Ultra pime	
Lente Angular	
Lente Telefoto	
Cámara fotográfica / Foto fija	
Óptica para cámara / Foto fija	
Teleprompter	
Steady Cam	
Ronin / Estabilizador	
Accesorios Ronin	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
 Modificaciones**

Easy Rig	
Zero-Gravity	
Riggs	
Motion Control	
Skater / Mini Skater Dolly	
Dana Dolly	
Slider	
Dolly	
CamTram System	
Jibs	
JimmyJib	
Tornamesa	
Tripié	

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

Grúa	
Drone	
Tramoya	
Tramoya adicional	
Proyector front / back (F o B)	
Pantalla de proyección F o B	
Pantalla de LCD / Plasma	
Equipo para distribución de video	
Móvil	
Minimóvil	
Micromovil	
Iluminación LEDS	
Iluminación HMI	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
 Modificaciones**

Iluminación Kinos	
Iluminación Tungteno	
Iluminación Efectos	
Iluminación Fluorescente	
Iluminación adicional	
Grid Cloth Full	
Dimmer	
Equipo eléctrico adicional	
Expendables	
Planta de Luz / Generador	
Vehículos de acción	
SFX	
Máquina de humo	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

Ventilador	
Pipa de agua	
Segunda Unidad	
Combustible Planta de Luz	
Sonidista	
Microfonista	
Staff sonido	
Equipo Sonido directo	
Microfonía	
Media / tarjetas	
Batería	
Data Manager	
Manejo de Data	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

Asistente de Data	
Video Assist	
Asistente de Video Assit	
Dit	
Equipo de para transmisión	
Internet dedicado transmisión	
Bam / router	
Maquillista	
Asistente de Maquillaje	
Estilista Peinado	
Asistente de Estilista Peinado	
Maquillaje / insumos	
Postizo / Máscara	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
 Modificaciones**

Maquillaje Especial	
Gastos de Maquillaje	
Catering	
Desayuno	
Comida	
Cena	
Snacks	
Coffee break	
Gastos de Producción	
Radio (walkie talkie) y comunicación	
Renta teléfono celular	
Hora extra Gaffer	
Hora extra Staff	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
 Modificaciones**

Hora extra Arte	
Hora extra Planta de Luz / Generador	
Hora extra Locación	
Hora extra Foro	
Hora extra Equipo de rodaje	
Hora extra Equipo de sonido / microfonía	
Hora extra Equipo de foto fija	
Hora extra Transporte	
Hora extra Chofer / Driver	
Misceláneos	
Gastos de Importación	
Paquetería	
Imprevisto	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

Extra (relativo al apartado de Gastos de producción del Formato de cotización)	
Intérprete Lengua de Señas Mexicanas - LSM	
Grabación LSM	
Subtitulaje	
Closed Caption	
Traducción Idioma	
Locutor(a) Idioma	
Locutor(a) Certificado ONU Idioma	
Día de grabación traducción	
Coordinador de Postproducción	
Postproductor	
Isla de Edición off line en set	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

Editor Offline	
Editor Offline en set	
Asistente de Edición	
Isla de edición y post. On Line	
Editor Online	
Ilustrador	
Compositing	
Motion Graphics	
Stop Motion	
Efectos especiales VFX	
Diseñador(a) Gráfico post	
Paquete gráfico	
Gráficos	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
 Modificaciones**

Infografías	
Modelaje 2D	
Animación 2D	
Modelaje 3D	
Animación 3D	
Compra Imágenes vectoriales	
Stock shot / clip video en HD, FHD, 2K, 4K y 8K.	
Screening / trakeo	
Rotoscopio	
Operador Rotoscopio	
Corrección de color	
DaVinci / Henry / Flame / otro	
<b>Disco duro (Edición, post y animación)</b>	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

Masterización .mp4	
Masterización .mov	
Masterización DCP (cine)	
<b>Disco Duro (Masterización)</b>	
Almacenamiento en servidor	
Administración en Drive segmento dedicado	
Servicio de Drive con manejo de Metadata	
Productor de audio	
Operador de audio	
Editor de Audio	
Musicalizador	
Postproductor audio	
Cabina de Audio	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
 Modificaciones**

Isla de edición y post de audio	
Grabación audio off en locación	
Grabación de audio	
Regrabación de audio / Retake	
Locutor (a) (menor de edad) TV	
Locutor (a) (menor de edad) Radio	
Locutor (a) TV	
Locutor (a) Radio	
Locutor (a) Institucional TV	
Locutor (a) Institucional Radio	
Voz Talento TV	
Voz Talento Radio	
Voz guía	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
 Modificaciones**

Ratake Talento, Locutor (a), Voz guía por persona	
Música original	
Derechos de autor	
Música de stock / librería	
Maqueta de audio	
Sonido THX	
Permiso Dolby	
Diseño de audio	
Mezcla 5.1 / Dolby Atmos / THX	
Master MIX TV	
Master MIX Radio	
Gastos Financieros	
Seguro	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
 Modificaciones**

Fianza	
Gastos de Oficina	
Contador de Producción	
Administrador en locación	
<b>Subtotal</b>	
<b>I.V.A.</b>	
<b>Total</b>	

**Nota.- El concepto de Regalías se elimina del listado de costos de esta Oferta económica ya que éste concepto estará sujeto a lo señalado en el artículo 74 de la Ley Federal del Derechos de Autor, conforme al Numeral 5.4 Reedición de materiales del Anexo 1 Especificaciones técnicas, de la Convocatoria.**

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**Modificación 16**

**Referencia: Apéndice 2. Formato de cotización de materiales**

**Se modifica el Apéndice 2 para ajustarlo de acuerdo con la Modificación 15 y en concordancia con la Unidad de medida y cantidad de la Investigación de Mercado, para quedar como sigue (se adjunta archivo):**

**DEBE DECIR:**



“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**Modificación 17**

**Referencia: Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro 3.1.1**

**Se elimina la palabra impresa en el segundo párrafo.**

**DICE:** El LICITANTE deberá presentar una carpeta digital con la propuesta de producción de tres guiones de televisión “Valor Institucional” e “Inscripción al Padrón Electoral” y “Llamado al voto” de acuerdo con los guiones elaborados por el INSTITUTO, incluidos en el Apéndice 8 “Guiones a desarrollar”.

La carpeta impresa y digital deberá integrar lo siguiente:

...

**DEBE DECIR:**

**DICE:** El LICITANTE deberá presentar una carpeta digital con la propuesta de producción de tres guiones de televisión “Valor Institucional” e “Inscripción al Padrón Electoral” y “Llamado al voto” de acuerdo con los guiones elaborados por el INSTITUTO, incluidos en el Apéndice 8 “Guiones a desarrollar”.

La carpeta **digital** deberá integrar lo siguiente:

...

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**Modificación 18**

**Referencia: Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, subrubro 2.1 Experiencia y Especialidad.**

**DICE:**

El licitante deberá acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza (producción audiovisual de materiales para televisión y/o plataformas digitales), para lo cual deberá presentar mínimo cinco y máximo 15 contratos o pedidos contratos celebrados con el sector público o privado a partir del 2017 y hasta la fecha de entrega de propuestas.

El Licitante deberá proporcionar información de contactos que incluyan nombres, cargos, teléfonos y correo electrónico, para validar el servicio de cada contrato o pedido contrato presentado. Preferentemente requisitar el formato del Apéndice 6 "Formato de relación de contratos". La información servirá de apoyo ya que el Instituto podrá verificar la producción y el servicio.

Con el fin de tener certeza sobre la documentación presentada El Licitante deberá proporcionar información de contacto (nombres, cargos, teléfonos y correo electrónico) para validar los contratos o pedidos contratos presentados. De no contar con dicha información EL LICITANTE no será susceptible de asignación de puntos en este subrubro.

**ESPECIALIDAD**

Se otorgarán 9.00 puntos al licitante que acredite el mayor número de contratos o pedidos contratos celebrados que cumplan con las características señaladas en el presente subrubro. El límite máximo de contratos o pedidos contratos a presentar será de 15 (quince). Para el resto de los licitantes se aplicará una regla de tres.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de contratos para especialidad, se dará la misma puntuación a los dos o más LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.

El o los Licitantes que no presenten un mínimo de 5 (cinco) contratos o pedidos contrato, no serán susceptibles de asignación de puntos en este subrubro.

**EXPERIENCIA**

Se otorgarán 9.00 (nueve) puntos al LICITANTE que acredite mayor tiempo de experiencia mediante la presentación, vía contratos o pedidos contrato, por el servicio que se requiere. Se considerará como experiencia los meses en que se ejecutó el servicio del contrato o pedido contrato presentado. Los meses no serán acumulables si los contratos presentados se traslapan entre sí. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla de tres.

**DEBE DECIR:**

El licitante deberá acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza (producción audiovisual de materiales para televisión y/o plataformas digitales), para lo cual deberá presentar mínimo cinco y máximo 15 contratos, pedidos contratos o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares celebrados con el sector público o privado a partir del 2017 y hasta la fecha de entrega de propuestas, los cuales deberán especificar, al menos, la información inherente al objeto de la contratación, la vigencia del servicio, con quien se formalizó y firmado por las partes. La documentación presentada que señale Anexos, el Licitante deberá incluirlos.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

El Licitante deberá proporcionar información de contactos que incluyan nombres, cargos, teléfonos y correo electrónico, para validar el servicio de cada contrato, pedidos contratos o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, presentado. Preferentemente requisitar el formato del Apéndice 6 “Formato de relación de contratos”. La información servirá de apoyo ya que el Instituto podrá verificar la producción y el servicio.

Con el fin de tener certeza sobre la documentación presentada El Licitante deberá proporcionar información de contacto (nombres, cargos, teléfonos y correo electrónico) para validar los contratos, pedidos contratos o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares presentados. De no contar con dicha información EL LICITANTE no será susceptible de asignación de puntos en este subrubro.

**ESPECIALIDAD**

Se otorgarán 9.00 puntos al licitante que acredite el mayor número de contratos, pedidos contratos o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, celebrados que cumplan con las características señaladas en el presente subrubro. El límite máximo de contratos o pedidos contratos a presentar será de 15 (quince). Para el resto de los licitantes se aplicará una regla de tres.

En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de contratos, pedidos contratos o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, para especialidad, se dará la misma puntuación a los dos o más LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.

El o los Licitantes que no presenten un mínimo de 5 (cinco) contratos, pedidos contratos o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, no serán susceptibles de asignación de puntos en este subrubro.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**EXPERIENCIA**

Se otorgarán 9.00 (nueve) puntos al LICITANTE que acredite mayor tiempo de experiencia mediante la presentación, vía contratos, pedidos contratos o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, por el servicio que se requiere. Se considerará como experiencia los meses en que se ejecutó el servicio del contrato, pedidos contratos o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares presentado. Los meses no serán acumulables si los contrato, pedidos contratos o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, presentados se traslapan entre sí. Para el resto de los licitantes se aplicará una regla de tres.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

**Modificación 19**

**Referencia: Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la Convocatoria, Numeral 5. Consideraciones del servicio, Inciso v)**

**DICE:**

v) EL PROVEEDOR deberá considerar el pago de regalías por la utilización de la imagen del talento artístico (actrices y actores), locutor, lenguaje de señas, y música original, a que haya lugar, incluyendo en el caso de los materiales reeditados en donde se paga la extensión de regalías de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Derecho de Autor.

**DEBE DECIR:**

v) EL PROVEEDOR deberá considerar el pago de regalías por la utilización de la imagen del talento artístico (actrices y actores), locutor, lenguaje de señas, y música original, a que haya lugar, incluyendo en el caso de los materiales reeditados en donde se paga la extensión de regalías de conformidad con lo establecido en **el artículo 74** de la Ley Federal del Derecho de Autor.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 1  
Modificaciones**

Elaboró

Revisó y Validó

**Lic. Alba Itzaiana Camacho Hernández**

**Lic. Amalia Maribel Hernández Guerrero**

Subdirectora de Campañas Institucionales

Directora de Difusión y Campañas Institucionales

**Mtra. María Nadezhda Treviño Helguera**

Subdirectora de Estrategia Digital

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

FIRMADO POR: CAMACHO HERNANDEZ ALBA ITZAIANA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 895918  
HASH:  
16CB1AC11070E945D03AB5A48103E5734C7E78EE10A8CB  
A515483D21DD5B0CD3

FIRMADO POR: TREVIÑO HELGUERA MARIA NADEZHDA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 895918  
HASH:  
16CB1AC11070E945D03AB5A48103E5734C7E78EE10A8CB  
A515483D21DD5B0CD3

FIRMADO POR: HERNANDEZ GUERRERO AMALIA MARIBEL  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 895918  
HASH:  
16CB1AC11070E945D03AB5A48103E5734C7E78EE10A8CB  
A515483D21DD5B0CD3

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

## **Anexo 2**

### **Solicitudes de Aclaración**

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

Nombre del LICITANTE: ECG FILMS SA DE CV					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	18	2	Referente a numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. ¿Es numeración progresiva desde inicio a fin de todos los documentos incluidos en mi presentación o se reinicia numeración para el apartado de propuesta técnica y lo mismo para el apartado de propuesta económica?	La numeración podrá ser de manera individual, enumerando el sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal, por separado.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios DRMS

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

2	23	b	<p><b>Para acreditar la especialidad: Algunos de nuestros proyectos no incluyen contrato, muchas veces la carátula de cotización funge como contrato entre casa productora y agencia/cliente. En este caso en representación de un contrato, ¿Qué documentos puedo presentar; una ODC, un mail de aprobación, o sólo la carátula de cotización sería suficiente?</b></p>	<p>Al respecto se emite la Modificación 18 del Anexo 1. Modificaciones para considerar lo siguiente:</p> <p><i>El licitante deberá acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza (producción audiovisual de materiales para televisión y/o plataformas digitales), para lo cual deberá presentar mínimo cinco y máximo 15 contratos, pedidos contratos o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares celebrados con el sector público o privado a partir del 2017 y hasta la fecha de entrega de propuestas, los cuales deberán especificar, al menos, la información inherente al objeto de la contratación, la vigencia del servicio, con quien se formalizó y firmado por las partes. La documentación presentada que señale Anexos, el Licitante deberá incluirlos.</i></p>	DECEYEC
3	25	1.1.1	<p><b>Duda sobre Director de Arte. ¿Se refiere a quien ambienta, decora y construye espacios o a quien retoca imagen</b></p>	<p>Si, entre otras funciones, la figura de Director/a de Arte fungirá como encargada de generar ideas gráficas basadas en el concepto de los materiales a producir, es quien realiza la conceptualización creativa a nivel visual en la producción, entendiéndose esto como</p>	DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p><b>fija? Entendiendo que director de arte digital se refiere a quien hace trabajos de retoque de imagen de video.</b></p>	<p>ambientación y decoración de espacios para la grabación.</p> <p>De acuerdo con el numeral 13. Consideraciones para la propuesta técnica, del Anexo 1 de la Convocatoria “Especificaciones técnicas” se establecen actividades o competencias que podrán tomarse en cuenta para considerar el tiempo de experiencia de cada una de las figuras del equipo de trabajo.</p>	
4	50	k	<p><b>Traducción a lenguaje de señas. ¿INE ya cuenta con un traductor oficial o nos corresponde buscar y proponer?</b></p>	<p>De acuerdo con el inciso k) del Numeral 5. Consideraciones del servicio del Anexo 1 de la Convocatoria “Especificaciones técnicas” : <i>A solicitud de LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, habrá materiales para TV y para plataformas digitales que deberán incluir traducción en Lengua de Señas Mexicana, el cual debe estar considerado dentro del servicio.</i></p>	DECEYEC
5	49	Nota:	<p><b>¿En dónde podemos ubicar el formato</b></p>	<p>Se presenta en este acto el documento Montos de referencia en el cual se proporciona información</p>	DECEYEC

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<b>adjunto Montos de referencia?</b>	estimada sobre la proyección de materiales audiovisuales como se señala en el Numeral 3. Justificación del Anexo 1 de la Convocatoria "Especificaciones técnicas" incorporandose como Apéndice 9 de acuerdo con la Modificación 1, del Anexo 1. Modificaciones.	
--	--	--	--------------------------------------	---	--

-----

Nombre del LICITANTE: FLUXUS S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	22	4.3. Contenido sobre oferta Económica d)	¿Deben ser unitarios los precios ofertados y serán multiplicados por el número de unidades a utilizar de cada uno?	En el formato de oferta económica Anexo 7 de la convocatoria, se solicita únicamente el precio unitario por cada concepto.  Tomando como referencia el formato denominado montos de referencia señalado como Apéndice 9 de acuerdo con la Modificación 1, del Anexo 1.	DRMS          DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				De acuerdo con la Modificación 15 del Anexo 1. Modificaciones, se ajustan algunos conceptos para quedar en singular y evitar confusiones.	
2	25	1.1.1	¿En el caso de que el Productor Ejecutivo sea socio de la casa productora, la experiencia puede ser comprobada con el Acta Constitutiva?	<p>NO. De acuerdo con lo señalado en el subrubro 1.1.1. de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes se establece lo siguiente:</p> <p><i>El postulante podrá acreditar su experiencia a través de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Cartas de clientes que establezcan cargo y periodo laborado, debidamente firmada o,</i></li> <li>• <i>Copia de contrato de servicios o,</i></li> <li>• <i>Recibos o pagos sobre el servicio señalado, y</i></li> <li>• <i>Proporcionar información de contactos que validen los datos proporcionados, para lo cual, el postulante deberá presentar correo electrónico y/o número telefónico.</i></li> </ul>	DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

3	25	1.1.1	<p>En lo referente a la parte en donde se debe acreditar Experiencia por parte del Licitante y de los integrantes del Grupo Directivo y de Nivel medio, en donde se solicitan 5 y 2 años respectivamente, es importante considerar que el solicitan poner en el currículo la antigüedad por meses para ser tomado en cuenta, puede no cumplir con los tiempos solicitados, aunque sea personal con muchos años de experiencia.</p> <p>Con frecuencia para una casa productora es posible que coexistan</p>	<p>Conforme lo señalado en el subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes:</p> <p><i>El LICITANTE deberá presentar el Currículum Vitae de cada integrante del equipo de trabajo propuesto, firmado de manera autógrafa por la persona postulada y avalado con la firma autógrafa o en su caso electrónica del Representante Legal.</i></p> <p><i>La experiencia de cada postulante se obtendrá de la suma de los meses que acredite haber laborado en asuntos relacionados con la ejecución para la función a desarrollar, en actividades vinculadas al puesto o puestos similares, tomando en consideración lo señalado en el Numeral 13. Consideraciones para la propuesta técnica, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, por lo cual su CV deberá contar con la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Experiencia profesional relacionada con la ejecución para la función a desarrollar (Nombre</i></li> </ul>	DECEYEC
---	----	-------	--	---	---------

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>varios proyectos en el mismo lapso. De ser así el personal no contaría con una “experiencia probada en meses” aunque si por proyecto terminado ¿Es posible considerar acreditar la experiencia por proyectos o por años y no por meses?</p>	<p><i>de las empresas y/o proyectos en los que ha participado, pudiendo ser del sector público y/o privado)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Cada postulante deberá precisar los meses laborados en cada proyecto o función, de lo contrario, no podrá ser susceptible de asignación de puntos, al no tener certeza de los meses que se sumarán.</i></li> </ul> <p>...</p> <p>Por lo anterior, para tener certeza de la experiencia profesional en asuntos relacionados con los servicios a contratar el Licitante deberá proporcionar información del periodo específico en que proporcionó el servicio (en meses), para el cual el Grupo directivo deberá cumplir una experiencia de 5 años y el Grupo de nivel medio de 2 años.</p>	
4	26 - 27	1.1.2	<p>¿Los demoreels y portafolios, únicamente se podrán entregar con una</p>	<p>Si, es posible realizar la entrega de la información solicitada, a través de una liga de un servidor externo y</p>	DECEYEC

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>Liga de Drive de CompraINE? ¿Es posible realizar la entrega de demoreels y portafolios mediante la entrega de una liga de un servidor externo, garantizando temporalidad, dado que los materiales a subir son demasiado pesados?</p>	<p>será conforme a la Modificación No. 2 del Anexo 1. Modificaciones en la que se señala lo siguiente:</p> <p><i>El licitante deberá acreditar competencias y habilidades relacionadas con la producción, dirección y postproducción mediante la presentación de un demo reels (video y radio) con pizarras y Portafolio de trabajo (imágenes y/o fotografías producidas para artes gráficas y/o artes digitales finales) de la casa productora, en una liga de Drive que forme parte de su propuesta técnica, misma que se presentará a través del Sistema Compra INE; dicha liga debe mantener vigencia de manera permanente y los archivos deben permanecer inalterados. El Licitante deberá considerar lo señalado en el Numeral 13. Consideraciones para la propuesta técnica, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.</i></p> <p>Asimismo, de acuerdo con la Modificación 3 del Anexo 1. Modificaciones en la que se señala lo siguiente:</p> <p><i>Para atender lo solicitado en la Tabla de puntos y porcentajes, respecto de los materiales estos deberán ser proporcionados en una liga de Drive que forme</i></p>	
--	--	--	---	---	--

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p><i>parte de su propuesta técnica, misma que se presentará a través del Sistema Compra INE (CV, demoreel, portafolios, maquetas, etcétera). EL LICITANTE deberá garantizar que dicha liga mantenga vigencia de manera permanente y que los archivos que se carguen a este Sistema no presenten errores para visualizarlos y permanezcan inalterados. En caso de no poder acceder o enfrentar algún problema para la visualización de los materiales EL LICITANTE no será susceptible de asignación de puntos en los subrubros correspondientes.</i></p> <p>Es responsabilidad de los licitantes que suben los archivos, realizar una prueba de descarga y verificar que los vínculos que señalen en sus documentos funcionen correctamente, como se señala en el numeral 13. Consideraciones para la propuesta técnica, del Anexo 1 de la Convocatoria “Especificaciones técnicas”.</p>	
5	27	1.1.2	¿Los materiales que integran los demos pueden estar por separado dentro de una	Si, los materiales se pueden presentar por separado y en carpetas independientes para cada una de las figuras del equipo de trabajo.	DECEYEC

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			carpeta que corresponda a cada postulante, es decir, en caso del Productor Ejecutivo, en una carpeta puede estar todos los materiales de TV y plataformas digitales por separado, o todo debe estar en un solo clip de video?	El Licitante deberá cumplir con lo requerido en el subrubro 1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes.	
6	27	1.1.2	En el portafolio de trabajo se pide que haya por lo menos una campaña relacionada con el material de tv y radio presentado en el demo reel de cobertura nacional. ¿Esto implica que también el material presentado tanto de tv, audiovisual y de radio sea por lo menos uno de cobertura nacional	De acuerdo con lo señalado en el subrubro 1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo, de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes:  <i>El portafolio de trabajo (imágenes y/o fotografías producidas para artes gráficas y/o artes digitales finales) deberá incluir materiales de al menos tres campañas presentadas, sean de temática social o no, (ligadas a los demoreels), de las cuales cuando <b>menos una campaña debe ser de cobertura nacional.</b></i>	DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			al igual que lo solicitado en el portafolio de trabajo?		
7	27	Tabla de Puntos y Porcentajes Rubro 1 Subrubro 1.1.2	Se solicita dentro de este punto los datos de contactos de los clientes, los mismos solicitan por cuestiones de seguridad ser avisados previo a la llamada telefónica vía mensaje de texto que se realizará la llamada. ¿Es posible que el Instituto realice el envío de este mensaje?	De acuerdo con lo señalado en el subrubro 1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes se establece que:  <i>Dichos contactos servirán de apoyo para la evaluación ya que el Instituto podrá verificar con ellos la producción y el servicio.</i>  Por lo que el Instituto valorará la pertinencia de esta acción.	DECEYEC
8	50	5. c)	¿Cuáles son las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la realización del servicio?	El numeral 5. Consideraciones del servicio, inciso c) del Anexo 1 de la Convocatoria "Especificaciones técnicas" señala lo siguiente:  c) Los spots para TV deberán ser grabados en video digital HD o superior, dependiendo de las	DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>necesidades de EL INSTITUTO, considerando siempre los cambios constantes en la tecnología.</p> <p>El licitante deberá cumplir con lo establecido en el numeral 6. Especificaciones técnicas de los materiales para radio, televisión y plataformas digitales del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la Convocatoria se señala que <i>para los masters finales de spots para radio y TV, deben tener las especificaciones que se señalan en el Acuerdo INE/ACRT/13/2020 que se encuentra vigente y es público. En caso de emitirse alguna actualización o modificación a dicho Acuerdo, durante la celebración o vigencia del Contrato, LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO lo notificará y enviará el acuerdo actualizado por correo electrónico a EL PROVEEDOR .</i></p> <p>En el caso de las producciones para plataformas digitales, además de apegarse a los requerimientos anteriormente descritos, se podrá solicitar requerimientos específicos, derivados de las necesidades de difusión, tal como se señala en el último párrafo del Numeral 6. Especificaciones Técnicas de los materiales para radio, televisión y plataformas digitales</p>	
--	--	--	--	---	--

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				del Anexo 1 de la Convocatoria “Especificaciones técnicas”.	
9	50	5. e)	En lo referente a este punto, dado que el equipo técnico y personal son evaluados al momento de recibir la creatividad, a través de un análisis y breakdown se sugiere contar con mínimo 10 días para adaptarse al objetivo de difusión del guion de manera técnica, ¿es posible contar con esto?	El inciso e) del Numeral 5. Consideraciones del servicio del Anexo 1 de la Convocatoria “Especificaciones técnicas” señala que:  Los materiales para plataformas digitales independientes, es decir, que no deriven de la producción de spots para televisión, podrán durar entre 15 y 90 segundos y deberán contar con un crew de entre 3 y máximo 8 personas.  Por lo que no se encuentra relación entre lo considerado en este inciso y la pregunta.	DECEYEC
10	50	5. f)	Los materiales para plataformas digitales deberán ser grabados en HD ¿La grabación es sólo en ese formato o puede ser superior para tener posibilidades de manipular la imagen en	Como se señala en el inciso f) del Numeral 5. Consideraciones del servicio del Anexo 1 de la Convocatoria “Especificaciones técnicas” el Instituto requiere que los materiales para plataformas digitales sean grabados en HD.	DECEYEC

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			caso de ser necesario en la postproducción de acuerdo a la creatividad?		
11	50	5. k)	¿Se debe considerar para todos los materiales audiovisuales Interpretación de señas a la lengua mexicana (ILSM) o sólo en los que se pidan, incluyendo redes sociales?	De acuerdo con el inciso k) del Numeral 5. Consideraciones del servicio del Anexo 1 de la Convocatoria “Especificaciones técnicas” que señala: <i>A solicitud de LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, habrá materiales para TV y para plataformas digitales que deberán incluir traducción en Lengua de Señas Mexicana.</i>  Por lo tanto, de acuerdo con la solicitud expresa, se incluirá la traducción en Lengua de Señas Mexicana en los materiales para TV y para plataformas digitales que se consideren de acuerdo con las necesidades del Instituto y el público objetivo.	DECEYEC
12	51	5. u)	Del casting elegido ¿Pueden ser tomados en cuenta para el spot correspondiente si participaron en otro spot para instituciones	NO. De acuerdo con la Modificación 9, el Anexo 1 Modificaciones que señala:  <i>El casting elegido para los materiales no deberá haber participado en mensajes de partidos políticos, instituciones gubernamentales de cualquier nivel, ni</i>	DECEYEC

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			gubernamentales de cualquier nivel, para organismos autónomos y electorales distintos?	<i>para organismos autónomos, en los seis meses anteriores al día de la filmación.</i>	
13	51	5. v)	En el caso de reediciones ¿Estos montos serán iguales a los pagados en el spot original?	<p>Si, de acuerdo con lo señalado en el párrafo tercero del Numeral 5.4 Reediciones de materiales del Anexo 1 “Especificaciones técnicas, de la Convocatoria, que señala:</p> <p>Si el material que se pretende reeditar contempla talentos cuyas regalías no están vigentes y/o música cuyas regalías vencieron, <b>EL PROVEEDOR</b> deberá realizar las gestiones conducentes para ello y presentar a la administración del contrato el presupuesto adicional al costo de reedición, relativo al pago de las regalías que habrá que cubrirse a los talentos y/o locutores y/o música, por cada material. <b>Esto de conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal del Derecho de Autor...</b></p> <p>Por lo que se emite la Modificación 18 del Anexo 1. Modificaciones para incluir el <b>artículo 74</b> de la Ley Federal del Derecho de Autor en el inciso v) del</p>	DECEYEC

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>Numeral 5. Consideraciones del servicio, del Anexo 1 de la Convocatoria “Especificaciones técnicas” para quedar de la siguiente manera:</p> <p>v) <i>EL PROVEEDOR deberá considerar el pago de regalías por la utilización de la imagen del talento artístico (actrices y actores), locutor, lenguaje de señas, y música original, a que haya lugar, incluyendo en el caso de los materiales reeditados en donde se paga la extensión de regalías de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley Federal del Derecho de Autor</i></p> <p>Dicho artículo señala:</p> <p><i>Los anuncios publicitarios o de propaganda podrán ser difundidos hasta por un período máximo de seis meses a partir de la primera comunicación. Pasado este término, su comunicación deberá retribuirse, por cada período adicional de seis meses, aun cuando sólo se efectúe en fracciones de ese período, <b>al menos con una cantidad igual a la contratada originalmente...</b></i></p>	
--	--	--	--	---	--

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

14	51	5. v)	¿La cotización final del spot se hará una vez que el Instituto entregue a la casa productora copia de los contratos de los talentos correspondientes de esa creatividad para la reedición?	De acuerdo con la Modificación 11 del Anexo 1. Modificaciones, los contratos de autorización de uso de imagen y/o voz, se entregarán cuando se solicite la reedición.	DECEYEC
15	51	5. v)	Para poder establecer el pago de regalías por la utilización de imagen y voz del talento artístico a que haya lugar, necesitamos que nos especifiquen cuáles son:  - La competencia (marca similar) - Medios de difusión	De acuerdo con la Modificación 11 del Anexo 1. Modificaciones, en la ODT se especificarán los medios donde se difundirá la reedición, la temporalidad y la cobertura. La competencia no aplica a los objetivos de difusión de las campañas institucionales.	DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>incluyendo redes sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Temporalidad (duración de la campaña)</li> <li>- Territorio (local o nacional)</li> </ul> <p>¿Podemos obtener un ejemplo de cada Uso de imagen/voz para hacer el planteamiento en el Anexo 7 Oferta económica a entregar para la propuesta a entregar?</p>	<p>De acuerdo con la Modificación 12 del Anexo 1. Modificaciones, se incluye el Apéndice 10 que se refiere a los Formatos de Autorización de uso imagen y de voz.</p> <p>Se precisa que estos conceptos se encuentra contemplado para cotizar en Anexo 7. Oferta economica en costo por concepto de talento y voz.</p>	
16	51	5.1 Preproducción	<p>Se habla de la junta de Preproducción en donde se definirán aspectos relacionados a la producción, sin embargo, para llegar a esta junta</p>	<p>De acuerdo con la Modificación 10 del Anexo 1. Modificaciones se contempla dicha junta de <i>brief</i>.</p>	DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			con los elementos que se contemplan en este punto como maqueta, casting, vestuario, entre otros, ¿Se puede considerar que hubiera una junta de BRIEF previa a la junta de preproducción (PPM) para conocer los objetivos y conceptos creativos del cliente y la agencia en la PPM?		
17	53	5.4 Reedición de Materiales	Como presupuesto adicional al presentado para la reedición ¿Deberá estar sujeto a los montos pagados originalmente a los talentos que participen en el material a reeditar conforme a la LEY o el INE establecerá un % sobre el monto pagado?	Con base en la modificación 15 del Anexo 1. Modificaciones, se integra una nota al Anexo 7. Oferta Económica para establecer lo siguiente:  <i>Nota.- El concepto de Regalías se elimina del listado de costos de esta oferta económica ya que éste concepto estará sujeto a lo señalado en el artículo 74 de la Ley Federal de Derechos de Autor, conforme al Numeral 5.4 Reedición de materiales del Anexo 1 Especificaciones técnicas, de la Convocatoria.</i>	DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

18	53	5.4	¿Se contemplaría tener el monto disponible del talento en caso de que se reeditara y el o los talentos aparecieran una vez pautado el material?	De acuerdo con la Modificación 12 del Anexo 1. Modificaciones, se incluye el siguiente párrafo:  <i>La producción de la reedición estará sujeta a la formalización de los contratos de renovación de las regalías de todas y todos los talentos involucrados. <b>En caso de que algún o algunos contratos no se formalicen, se podrá analizar omitir la o las imágenes o voz de dichos talentos</b></i>  Por lo tanto, se contemplará el monto de los contratos de la renovación de las regalías que se formalicen para el pago de las reediciones.	DECEYEC
19	54	6. Televisión	En el recuadro de <b>Especificaciones técnicas requeridas</b> , NO existe la resolución 1280 x 1080 para televisión ya que este formato es prácticamente un cuadrado y actualmente la televisión tiene un formato 16:9 (rectangular) ¿es	NO. De acuerdo con el Numeral 6. Especificaciones técnicas de los materiales para radio, televisión y plataformas digitales del Anexo 1 de la Convocatoria “Especificaciones técnicas”, esta resolución (1280 x 1080) se establece en el Acuerdo INE/ACRT/13/2020, no es posible modificarlo en la convocatoria y se debe cumplir con dicho formato de resolución en los materiales para televisión.	DECEYEC

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			posible que cambien las especificaciones escritas en las bases de la convocatoria a 1920 x 1080 que es la medida adecuada en FHD o 1280 x 720 para HD?		
20	64	11. 4. (9. Método de Trabajo)	¿Pueden entregarse los materiales en USB de capacidad adecuada debido a la cantidad de materiales a generar de la cada producción?	Se considera conveniente que los materiales puedan entregarse en USB por lo que se emiten la Modificaciones 13 y 14 del Anexo 1. Modificaciones para indicar lo siguiente:  Modificación 13: ...  <i>Para dicho entregable <b>EL PROVEEDOR</b> deberá entregar los materiales en dispositivos <b>USB etiquetados con la información que se señala en la siguiente tabla; asimismo, dichas unidades deberán estar renombradas con la nomenclatura de la ODT correspondiente. Para los materiales de TV se incluirán pizarras de identificación al inicio del video. La</b></i>	DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p><i>estructura de la pizarra, así como del etiquetado, deberá apegarse a las especificaciones siguientes:</i></p> <table border="1" data-bbox="1094 626 1692 1105"> <thead> <tr> <th data-bbox="1094 626 1692 675">ESTRUCTURA DE PIZARRA Y ETIQUETADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1094 675 1692 708">Instituto Nacional Electoral</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1094 708 1692 740">DECEyEC</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1094 740 1692 773">Campaña Institucional 2022</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1094 773 1692 805">Subcampaña: (a la que pertenece el spot conforme a la ODT)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1094 805 1692 837">Tema: (al que pertenece el spot conforme a la ODT)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1094 837 1692 870">Versión: (Nomenclatura del spot conforme a la ODT)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1094 870 1692 902">Duración: (del material)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1094 902 1692 935">Nombre de la casa productora:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1094 935 1692 967">Nombre de la agencia de publicidad:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1094 967 1692 1000">Fecha: (Fecha de entrega del material conforme a la ODT)</td> </tr> </tbody> </table> <p>En la Modificación 14 se especifica en el Anexo 1. Especificaciones técnicas, Numeral 11. Entregables, No. 4, que los masters, submasters y elementos de audio y video por separado que se incluyen en la</p>	ESTRUCTURA DE PIZARRA Y ETIQUETADO	Instituto Nacional Electoral	DECEyEC	Campaña Institucional 2022	Subcampaña: (a la que pertenece el spot conforme a la ODT)	Tema: (al que pertenece el spot conforme a la ODT)	Versión: (Nomenclatura del spot conforme a la ODT)	Duración: (del material)	Nombre de la casa productora:	Nombre de la agencia de publicidad:	Fecha: (Fecha de entrega del material conforme a la ODT)	
ESTRUCTURA DE PIZARRA Y ETIQUETADO																
Instituto Nacional Electoral																
DECEyEC																
Campaña Institucional 2022																
Subcampaña: (a la que pertenece el spot conforme a la ODT)																
Tema: (al que pertenece el spot conforme a la ODT)																
Versión: (Nomenclatura del spot conforme a la ODT)																
Duración: (del material)																
Nombre de la casa productora:																
Nombre de la agencia de publicidad:																
Fecha: (Fecha de entrega del material conforme a la ODT)																

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				“Carpeta de Entregables” se deben entregar en dispositivo USB.	
21	65 / 66	13. Consideraciones para la propuesta Técnica	Respecto a los materiales que deberán ser proporcionados en una liga de Drive mediante el sistema de CompraINE, en donde se solicita que el LICITANTE deba garantizar que los materiales cargados no presenten errores para ser visualizados. ¿Pueden decirnos si los demoreels pueden entregarse en mp4, si la documentación debe ser en PDF y si es posible que por el peso de algunos demoreels puedan ser entregados y ordenados conforme a los	Respecto a la liga se emitieron dos modificaciones: la Modificación No. 2 del Anexo 1. Modificaciones en la que señala lo siguiente:  <i>El licitante deberá acreditar competencias y habilidades relacionadas con la producción, dirección y postproducción mediante la presentación de un demo reels (video y radio) con pizarras y Portafolio de trabajo (imágenes y/o fotografías producidas para artes gráficas y/o artes digitales finales) de la casa productora, en una liga de Drive que forme parte de su propuesta técnica, misma que se presentará a través del Sistema Compra INE; dicha liga debe mantener vigencia de manera permanente y los archivos deben permanecer inalterados. El Licitante deberá considerar lo señalado en el Numeral 13. Consideraciones para la propuesta técnica, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.</i>	DECEYEC

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>Apéndices 5 y 6, es decir, en piezas individuales? Ya que hay servidores que sólo reciben cierto tipo de formatos y por la duración de los materiales y las computadoras en las que son revisados, aunque el material vaya bien, se podrían no ver por las características técnicas de los equipos del INE.</p>	<p>Asimismo, de acuerdo con la Modificación 3 del Anexo 1. Modificaciones se señala lo siguiente:</p> <p><i>Para atender lo solicitado en la Tabla de puntos y porcentajes, respecto de los materiales estos deberán ser proporcionados <b>en una liga de Drive que forme parte de su propuesta técnica, misma que se presentará a través del Sistema Compra INE (CV, demoreel, portafolios, maquetas, etcétera). EL LICITANTE deberá garantizar que dicha liga mantenga vigencia de manera permanente y que los archivos que se carguen a este Sistema no presenten errores para visualizarlos y permanezcan inalterados. En caso de no poder acceder o enfrentar algún problema para la visualización de los materiales EL LICITANTE no será susceptible de asignación de puntos en los subrubros correspondientes.</b></i></p> <p>Es responsabilidad de los licitantes que suben los archivos, realizar una prueba de descarga y verificar que los vínculos que señalen en sus documentos funcionen correctamente, como se señala en el numeral 13. Consideraciones para la propuesta técnica,</p>	<p>DECEYEC</p> <p>DECEYEC</p>
--	--	--	--	---	-------------------------------

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>del Anexo 1 de la Convocatoria “Especificaciones técnicas”.</p> <p>El formato MP4 es aceptable para presentar los demoreel, así como en formato PDF la documentación.</p> <p>Si pueden ser entregados y ordenados conforme a los Apéndices 5 y 6 y en piezas individuales.</p> <p>Es importante considerar que en el Sistema Compra INE los archivos no deben pesar más de 68 megas ya que la herramienta solo permite 70 megas por archivo y permite cargar varios archivos.</p>	DRMS
22	65 / 66	13.	<p>¿De qué otra forma digital se puede entregar los materiales bien ordenados por POSTULANTE, mediante la liga de un servidor externo para que se garantice el hospedaje del material y en el Instituto puedan descargarlos de esta liga, además de entregar la liga</p>	<p>Respecto de la liga se deberá considerar la Modificación No. 2 del Anexo 1. Modificaciones en la que se señala lo siguiente:</p> <p><i>El licitante deberá acreditar competencias y habilidades relacionadas con la producción, dirección y postproducción mediante la presentación de un demo reels (video y radio) con pizarras y Portafolio de trabajo (imágenes y/o fotografías producidas para artes gráficas y/o artes digitales finales) de la casa productora, en una liga de Drive que forme parte de</i></p>	DECEYEC

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>en algún formato en PDF como un Apéndice más en donde se relacionen las ligas de cada carpeta para descarga remota?</p>	<p><b><i>su propuesta técnica, misma que se presentará a través del Sistema Compra INE; dicha liga debe mantener vigencia de manera permanente y los archivos deben permanecer inalterados. El Licitante deberá considerar lo señalado en el Numeral 13. Consideraciones para la propuesta técnica, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.</i></b></p> <p>Asimismo, de acuerdo con la Modificación 3 del Anexo 1. Modificaciones se señala lo siguiente:</p> <p><b><i>Para atender lo solicitado en la Tabla de puntos y porcentajes, respecto de los materiales estos deberán ser proporcionados en una liga de Drive que forme parte de su propuesta técnica, misma que se presentará a través del Sistema Compra INE (CV, demoreel, portafolios, maquetas, etcétera). EL LICITANTE deberá garantizar que dicha liga mantenga vigencia de manera permanente y que los archivos que se carguen a este Sistema no presenten errores para visualizarlos y permanezcan inalterados. En caso de no poder acceder o enfrentar algún problema para la visualización de los materiales</i></b></p>	
--	--	--	--	--	--

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p><i><b>EL LICITANTE</b> no será susceptible de asignación de puntos en los subrubros correspondientes.</i></p> <p>Es responsabilidad de los licitantes que suben los archivos, realizar una prueba de descarga y verificar que los vínculos que señalen en sus documentos funcionen correctamente, como se señala en el numeral 13. Consideraciones para la propuesta técnica, del Anexo 1 de la Convocatoria “Especificaciones técnicas”.</p> <p>Como se señala en el subrubro 1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con los servicios de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes Preferentemente, el Licitante debiera requisitar el formato del Apéndice 5 “Formato de información del demoreel del Productor/a ejecutivo, de los dos Directores/as y del Director/a de Fotografía”, donde se especificará nombre del cliente, nombre de la campaña, fecha de producción y datos de contacto del cliente que incluya nombre, teléfono y correo electrónico... Asi como en el subrubro 2.1 Experiencia y Especialidad del licitante de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes <i>El Licitante deberá proporcionar información de contactos que incluyan nombres,</i></p>	
--	--	--	--	--	--

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p><i>cargos, teléfonos y correo electrónico, para validar el servicio de cada contrato o pedido contrato presentado. Preferentemente requisitar el formato del Apéndice 6 "Formato de relación de contratos". La información servirá de apoyo ya que el Instituto podrá verificar la producción y el servicio, <b>por lo que no se acepta llevar a cabo como un apéndice más.</b></i></p> <p>Se pueden subir archivos en formato PDF, PPT o WORD incluyendo los vínculos, cabe señalar que es responsabilidad de los licitantes que suben los archivos, realizar una prueba de descarga y verificar que los vínculos funcionen correctamente.</p>	
23	65 / 66	13.	¿Qué sucede si los materiales fueron entregados correctamente y por circunstancias de los equipos del Instituto como servidores y computadoras, no pueden	El Instituto cuenta con la infraestructura necesaria para la reproducción de los archivos adjuntos, por lo que, es responsabilidad de los licitantes revisar que sus archivos se suban correctamente y verificar la descarga de los mismos.	DRMS

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			ser descargados y reproducidos?		
24	84 / 92	Oferta Económica Listado de Costo por Conceptos	En este Listado de Costo por Concepto todos los insumos enlistados son unitarios ¿para las cotizaciones, estos costos deberán ser multiplicados por la cantidad a utilizar de cada concepto para tener el total?	En el formato de oferta económica Anexo 7 de la convocatoria, se solicita únicamente el precio unitario por cada concepto.  Tomando como referencia el formato denominado Montos de referencia (Apéndice 9) que se integra de acuerdo con la Modificación 1, del Anexo 1. Modificaciones.  Asimismo, de acuerdo con la Modificación 15 del Anexo 1. Modificaciones, se ajustan en singular algunos conceptos para evitar confusión.	DECEYEC
25	84 / 92	Listado de Costo por Conceptos	¿El costo que se pondrá en cada casilla NO será el monto total de la cantidad a utilizar de cada rubro sino costo unitario, correcto?	Es correcto, el formato de Oferta económica Anexo 7, únicamente señala que los licitantes deberán cotizar los precios unitarios por cada concepto.  De acuerdo con la Modificación 15 del Anexo 1. Modificaciones, se ajustan en singular algunos conceptos para evitar confusión.	DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

26	84	Listado de Costo por Conceptos	El tener en los conceptos de Locación 1 y 2 por ser estas distintas ya que una es pública y la otra privada, ¿No limita la cotización de locaciones ya que no hay apartados para más locaciones por estar numeradas?	NO limita la cotización pero al poder generar confusión se emite la Modificación 15 del Anexo 1. Modificaciones, para eliminar el numeral a los conceptos de Locación.	DECEYEC
27	84	Listado de Costo por Conceptos	Ya que los conceptos son unitarios ¿Se podrías quitar los números de estas locaciones y dejarlo como Locación pública y Locación privada, y así en caso dado poder cotizar el monto de este concepto por el número de locaciones requeridas?	Se emite la Modificación 15 del Anexo 1. Modificaciones, para eliminar el numeral a los conceptos de Locación.	DECEYEC
			En el apartado de Locaciones, se mencionan dos rubros	De acuerdo con el Anexo 7 Oferta Económica el concepto de SET está contemplado en el costo de	DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

28	84	Listado de Costo por Conceptos	Locación y Foro, falta el apartado de SET ya que en una locación puede haber varios sets al igual que en un foro y el costo es unitario por set. ¿Es posible agregar el insumo de SET para tener una cotización adecuada en este rubro? Para quedar:  - Locación - Foro Set	Locación en espacio público y Locación en espacio privado.	
29	84	Listado de Costo por Conceptos	En los puntos en donde mencionan Extras glorificados y extras, ¿El costo de este rubro puede entenderse como costo unitario?	Se emite la Modificación 15 del Anexo 1. Modificaciones, mediante la cual se ajustan en singular estos conceptos para evitar confusión.	DECEYEC
30	85	Listado de Costo por Conceptos	¿Es posible dejar en blanco este rubro de	No es posible dejar en blanco este concepto.	DRMS

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			boletos de avión para que sea presupuestado en la temporalidad que sea cada creatividad?	El omitir cotizar un concepto es causa de desechamiento de la proposición, tal y como se señala en el inciso 11) del numeral 14.1 de la convocatoria.	
31	85	Listado de Costo por Conceptos	¿Sobre qué base se puede calcular la tarifa del boleto de avión si es variable dependiendo de la temporada del año?	El licitante deberá considerar lo establecido en el Numeral 4.3. Contenido de la oferta económica (Sobre económico) de la Convocatoria, en específico el inciso d): <i>Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.</i>	DECEYEC
32	85	Listado de Costo por Conceptos	En el costo de boleto de avión, ¿se debe considerar el TUA, sobre	Debe considerarse el TUA.	DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			equipaje y demás excedentes?	El licitante deberá considerar lo establecidos en el Numeral 4.3. Contenido de la oferta económica (Sobre económico) de la Convocatoria.	
33	85	Listado de Costo por Conceptos	En el apartado de Casetas ¿también es considerado costo unitario para multiplicar por el número a pagar en cada recorrido?	Se emite la Modificación 15 del Anexo 1. Modificaciones, mediante la cual se ajusta en singular este concepto.	DECEYEC
34	85	Listado de Costo por Conceptos	En concepto de Gasolinas ¿es el mismo caso, es en costo unitario para multiplicar por el cálculo de tanques a usar, se puede detallar el concepto como costo unitario?	Se emite la Modificación 15 del Anexo 1. Modificaciones, mediante la cual se ajusta en singular este concepto.	DECEYEC
35	85	Listado de Costo por Conceptos	En el concepto de Staff Arte, ¿Se refiere a una persona por ser listado de conceptos unitarios, puede cambiarse el concepto a Swing y quitar	Se emite la Modificación 15 del Anexo 1. Modificaciones, para integrar el detalle de Swing en el concepto de Staff Arte para especificar que se trata de una sola persona del área de Arte.	DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			Staff que puede confundirse con un grupo de personas?		
36	87	Listado de Costo por Conceptos	En este segmento de Arte ¿Pueden agregarse conceptos como: Renta de escenografía, Escenografía, ¿Montaje de escenografía?	De acuerdo con el Anexo 7, Oferta Económica se contemplan los conceptos Escenografía Arte, Construcción escenografía, Escenografía/arte y Renta escenografía. El montaje se considera dentro del concepto de construcción de escenografía.	DECEYEC
37	88	Listado de Costo por Conceptos	En los puntos correspondientes a Paquete de cámara, cuerpo de cámara y todos lo relacionado con cámaras, ¿Cuáles son las características mínimas que deben tener las cámaras de video y foto fija a utilizar?	Aquellas que permitan cumplir al PROVEEDOR con las especificaciones técnicas señaladas en los numerales 5. Consideraciones del servicio y 6 Especificaciones técnicas de los materiales para radio, televisión y plataformas digitales, del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la Convocatoria.	DECEYEC
38	92	Listado de Costo por Conceptos	¿Es posible que se agreguen los conceptos	Se emite la Modificación 16 del Anexo 1. Modificaciones, mediante el cual se actualiza el Formato	DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			del apartado de audio del listado de costo por concepto a la pestaña de formato de cotización de spot de radio, además de agregar la dirección de voces?	de cotización de materiales a fin de contemplar lo considerado en la Investigación de Mercado donde la unidad de medida establecida es Servicio y contemplar los ajustes de la Modificación 15 del Anexo 1. Modificaciones.  En cuanto a agregar el concepto de Dirección de voces, de acuerdo con el Anexo 7 Oferta Económica éste está contemplado en el concepto de Productor de audio.	
39	92	Listado de Costo por Conceptos	Seguros y Fianzas ¿En el listado se pone en cantidad o en porcentaje?	El licitante deberá considerar lo establecido en el Numeral 4.3. Contenido de la oferta económica (Sobre económico) de la Convocatoria.  El licitante deberá considerar el costo en cantidad.	DECEYEC
40	92	Listado de Costo por Conceptos	Ya sea por cantidad o por porcentaje, ¿este es fijo durante la vigencia del contrato?	Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.	DRMS

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				Lo anterior de conformidad con el numeral 4.3 Contenido de la oferta económica (Sobre económico de la convocatoria).	
41	92	Listado de Costo por Conceptos	Con relación al Mark Up, ¿se debe poner de manera transparente en cada cotización y la casa productora establece el porcentaje?	El concepto de Mark Up no está considerado en el Anexo 7 Oferta Económica.  Se emite la Modificación 16 del Anexo 1 Modificaciones, mediante el cual se actualiza el Apéndice 2. Formato de cotización de materiales.	DECEYEC

-----

<b>Nombre del LICITANTE:</b> FULL CIRCLE MEDIA, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	30	Rubro 2 subrubro 2.1	¿Para la comprobación de experiencia de la casa productora de audiovisuales se pueden	El licitante deberá acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza (producción audiovisual de materiales para televisión y/o plataformas digitales), para lo cual deberá	DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>incluir contratos y ejemplos de trabajo con empresas extranjeras?</p>	<p>presentar mínimo cinco y máximo 15 contratos o pedidos contratos celebrados con el sector público o privado a partir del 2017 y hasta la fecha de entrega de propuestas, de acuerdo con lo establecido en el subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes.</p> <p>De acuerdo con el Numeral 1.5 de la Convocatoria se establece que:</p> <p><i>La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma <u>español</u>.</i></p> <p><i>La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.</i></p> <p>Por lo anterior, en estos casos, los documentos que se presenten deberán incluir traducción al idioma español.</p> <p>En este sentido ésta precisión aplica a todos los licitantes.</p>	
2	24	Rubro 1 subrubro 1.1	¿Para la comprobación de experiencia de los	<i>El LICITANTE deberá presentar el Currículum Vitae de cada integrante del equipo de trabajo propuesto,</i>	DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>postulantes se permite incluir materiales audio visuales grabados fuera del territorio nacional para clientes extranjeros?</p>	<p><i>firmado de manera autógrafa por la persona postulada y avalado con la firma autógrafa o en su caso electrónica del Representante Legal.</i></p> <p><i>La experiencia de cada postulante se obtendrá de la suma de los meses que acredite haber laborado en asuntos relacionados con la ejecución para la función a desarrollar, en actividades vinculadas al puesto o puestos similares, tomando en consideración lo señalado en el Numeral 13. Consideraciones para la propuesta técnica, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”... de acuerdo con el subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes.</i></p> <p>De acuerdo con el Numeral 1.5 de la Convocatoria se establece que:</p> <p><i>La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma <u>español</u>.</i></p> <p><i>La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.</i></p>	
--	--	--	---	--	--

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				<p>Por lo anterior, e estos casos, los materiales que se presenten deberán incluir traducción al idioma español.</p> <p>En este sentido ésta precisión aplica a todos los licitantes.</p>	
3	25	Rubro subrubro 1.1.1 <sup>1</sup>	<p>¿Para la comprobación de experiencia de los postulantes de Post Productor/a y Director/a de artes digitales cual es el tipo de experiencia específica que deben mostrar cada uno y en que se diferencian?</p>	<p>En el numeral 13 Consideraciones para la propuesta técnica del Anexo 1 de la Convocatoria “Especificaciones técnicas”, se señala que para el tiempo de experiencia se considerarán que las actividades realizadas abonen a las competencias esperadas, y se mencionan actividades o competencias para cada figura.</p> <p>La experiencia de las figuras en comento podrá acreditarse mediante lo siguiente:</p> <p><i>Para el o la Postproductor/a: Animador, Asistente de edición, Editor, Ilustrador, Diseñador/a gráfico.</i></p> <p><i>Para el o la Director/a de arte digital: Postproductor/a, Editor/a, Diseñador/a Gráfico y/o competencia en software de producción audiovisual.</i></p>	DECEYEC

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

				Ambas figuras se diferencian en que el postproductor ejecuta los conceptos de postproducción y el Director de arte digital conceptualiza junto con el Director el arte digital de una producción.	
--	--	--	--	---	--

-----

Nombre del LICITANTE: MÁKINA NEGRA, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	22	4.3	¿Por cuánto tiempo y para qué medios se firmarían los contratos de regalías que deben considerarse en la propuesta económica?	Los contratos de uso de imagen y de voz son por un periodo de 6 meses.  De acuerdo con la Modificación 12 del Anexo 1. Modificaciones, se incluye el Apéndice 9 que se refiere a los formatos de Autorización de uso imagen y de voz	DECEYEC
2	22	4.3 literal a	¿Los presupuestos que conforman la propuesta económica de los 3 spots se deben presentar en el	Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, <b>conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se</b>	DRMS

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			formato que el INE presenta en su anexo 7 o es posible usar el formato de nuestra casa productora?	<p><u>solicitan</u>. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en <b>pesos mexicanos</b>, considerando <b>dos decimales</b>, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo señalado en el inciso a) del numeral 4.3 de la convocatoria.</p> <p>Los tres guiones proporcionados son para la evaluación del Rubro 3. Propuesta de trabajo de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes.</p>	DECEYEC
3	23	5.1. literal c	¿Se pueden presentar contratos cuya vigencia aun no concluye, y en tal caso se toman en cuenta los meses por cubrir? por ejemplo, en un contrato de marzo 2021 a marzo 2022, ¿se suman todos estos	De acuerdo con el subrubro 2.1. Experiencia y Especialidad del licitante de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes <i>El licitante deberá acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza (producción audiovisual de materiales para televisión y/o plataformas digitales), para lo cual deberá presentar mínimo cinco y máximo 15 contratos o pedidos contratos celebrados con el</i>	DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			meses o sólo los que ya corrieron?	<p><i>sector público o privado a partir del 2017 y hasta la fecha de entrega de propuestas.</i></p> <p>Por lo que el periodo de los contratos o pedidos contratos que estén fuera de las fechas establecidas no se contabilizarán.</p>	
4	25	Rubro 1, subrubro 1.1.1	<p>Cada postulante deberá precisar los meses laborados en cada proyecto o función ¿se debe especificar día y mes de inicio y fin o sólo mencionarlos como meses completos?</p>	<p>De acuerdo con el subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, <i>la experiencia de cada postulante se obtendrá de la suma de los meses que acredite haber laborado en asuntos relacionados con la ejecución para la función a desarrollar, en actividades vinculadas al puesto o puestos similares, tomando en consideración lo señalado en el Numeral 13.</i> Consideraciones para la propuesta técnica, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”...</p> <p>El documento probatorio que el licitante presente deberá dar cuenta de los meses de experiencia.</p>	DECEYEC

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

5	26 y 28	Rubro 1, subrubros 1.1.1 y 1.1.3	Se solicita un mínimo de 2 años de experiencia a los postulantes de nivel medio, sin embargo, en el caso del demo reel del Director de Arte digital se solicitan materiales producidos los últimos 6 años ¿es correcto? ¿debe entonces tener 6 años de experiencia en vez de 2?	No, de acuerdo con el subrubro 1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados de la Tabla de evaluación por puntos y porcentaje, el mínimo de experiencia que debe acreditar el Director de Arte son 2 años (Grupo de nivel medio), considerando que la experiencia se obtendrá de la suma de los meses que acredite haber laborado en asuntos relacionados con la ejecución para la función a desarrollar.  Los materiales requeridos en el subrubro 1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con los servicios, para el Director/a de Arte Digital no deberán rebasar una antigüedad mayor de 6 años.	DECEYEC
6	28	Rubro 1, subrubro 1.1.3	Se solicita demo reel de Productor Ejecutivo, de los 2 Directores, del Director de Fotografía y del Director de Arte Digital ¿no se requiere demo reel del Postproductor y del Director de Arte, de	De acuerdo con el subrubro 1.1.1. Experiencia en asuntos relacionados de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes se evaluará la experiencia en asuntos relacionados mediante la acreditación de experiencia requerida mediante CV y documentos probatorios para las siguientes figuras:  <b>Grupo Directivo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Productor/a Ejecutivo/a</li> <li>• 2 Directores/as</li> </ul>	DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			<p>quienes sí se requiere CV?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Postproductor/a</li> <li>• 1 Director/a de fotografía</li> </ul> <p><b>Grupo de nivel medio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Director/a de arte</li> <li>• 1 Director/a de arte digital</li> </ul> <p>En el subrubro 1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con los servicios de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes se requiere la presentación del demoreel sólo de los 2 Directores, del Director de Fotografía y del Director de Arte Digital.</p> <p>No se solicita presentar demoreel del Postproductor ni del Director de Arte.</p>	
7	32	Rubro 3, subrubro 3.1.1	<p>En el segundo párrafo, donde se enlistan los aspectos a integrar en la carpeta, se indica que la carpeta será <u>impresa</u> y</p>	<p>Se emite la Modificación 17 del Anexo 1. Modificaciones para eliminar la palabra impresa.</p>	DECEYEC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

			digital. ¿se deberá presentar carpeta impresa en algún momento y cuándo, o es sólo digital siendo una licitación electrónica?		
8	30	Rubro subrubro 1.3 1,	Cuáles son las autoridades y organismos que el INE considera facultados para otorgar certificación de aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género	De los documentos que los licitantes presenten para la acreditación de este subrubro, el Instituto verificará que su emisor sea un organismo de certificación avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).	DRMS

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-083/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**

**Anexo 2**

**Solicitudes de Aclaración**

Elaboró

Revisó y Validó

**Lic. Alba Itzaiana Camacho Hernández**

**Lic. Amalia Maribel Hernández Guerrero**

Subdirectora de Campañas Institucionales

Directora de Difusión y Campañas Institucionales

**Mtra. María Nadezhda Treviño Helguera**

Subdirectora de Estrategia Digital

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

FIRMADO POR: CAMACHO HERNANDEZ ALBA ITZAIANA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 895919  
HASH:  
C72971925CE975CCB11E5C2CCE65E7786A14FBF70D93FD  
DF924E5D3E77B26210

FIRMADO POR: TREVIÑO HELGUERA MARIA NADEZHDA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 895919  
HASH:  
C72971925CE975CCB11E5C2CCE65E7786A14FBF70D93FD  
DF924E5D3E77B26210

FIRMADO POR: HERNANDEZ GUERRERO AMALIA MARIBEL  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 895919  
HASH:  
C72971925CE975CCB11E5C2CCE65E7786A14FBF70D93FD  
DF924E5D3E77B26210

**COTIZACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES**  
(Televisión, Cineminuto, Material para Plataformas Digitales y Reedición)

<b>ORDEN DE TRABAJO</b>		<b>COTIZACIÓN</b>	
		No. Cotización:	
<b>NO. DE CONTRATO</b>		Fecha Cotización:	
		Fecha de Filmación:	

**CARÁTULA**

<b>Cliente:</b>	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
<b>Material:</b>	
<b>Productora:</b>	
<b>Director:</b>	

**Versión / Versiones:** **Duración:**

1		
2		
3		
4		
5		

100 PREPRODUCCIÓN						\$ -
150	PREPRODUCCIÓN					\$ -
Id	Descripción	Medida	Cantidad	Costo Unidad	Costo total	
151	Gastos de Preproducción	Servicio			\$ -	
152	Envíos y llamados	Servicio			\$ -	
153	Scouting	Servicio			\$ -	
154	Scouting Técnico	Servicio			\$ -	
155	Gaffer	Servicio			\$ -	
156	Dir. Arte	Servicio			\$ -	
157	Visualizador	Servicio			\$ -	
158	Maqueta / animatic	Servicio			\$ -	
159	Editor de maqueta	Servicio			\$ -	
160	Storyboard	Servicio			\$ -	
200	CREW / LOCACIONES					\$ -
Id	Descripción	Medida	Cantidad	Costo Unidad	Costo total	
201	Gerente de Locaciones	Servicio			\$ -	
202	Asistente de Locaciones	Servicio			\$ -	
203	Locación en espacio público	Servicio			\$ -	
204	Locación en espacio privado	Servicio			\$ -	
205	Foro	Servicio			\$ -	
206	Servicios de Limpieza	Servicio			\$ -	
207	Permisos	Servicio			\$ -	
208	Vigilancia / Halcones	Servicio			\$ -	
209	Policía / patrulla	Servicio			\$ -	
300	TALENTO					\$ -
Id	Descripción	Medida	Cantidad	Costo Unidad	Costo total	
301	Spokeperson	Servicio			\$ -	
302	Talento principal	Servicio			\$ -	
303	Talento secundario	Servicio			\$ -	
304	Extra glorificado	Servicio			\$ -	
305	Extra	Servicio			\$ -	
306	Talento especial / maestro ceremonia, bailarín/a, etc.	Servicio			\$ -	
307	Director de Casting	Servicio			\$ -	
308	Casting	Servicio			\$ -	
309	Casting Secundario	Servicio			\$ -	
310	Casting adicional	Servicio			\$ -	

**COTIZACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES**  
(Televisión, Cineminuto, Material para Plataformas Digitales y Reedición)

<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
311	Casting Internacional	Servicio			\$ -
312	Comisión de Casting	Servicio			\$ -
313	Coordinador de Talentos	Servicio			\$ -
314	Gasto de Talento	Servicio			\$ -
315	Stunt y/o Doble	Servicio			\$ -
316	Manos y/o Piernas	Servicio			\$ -
317	Animal	Servicio			\$ -
318	Regalía en apego a la LFDA	Servicio			\$ -
<b>400</b>	<b>VESTUARIO</b>				<b>\$ -</b>
<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
401	Coordinador(a) de Vestuario	Servicio			\$ -
402	Vestuarista	Servicio			\$ -
403	Asistente de Vestuario	Servicio			\$ -
404	Compra de Vestuario	Servicio			\$ -
405	Renta de Vestuario	Servicio			\$ -
406	Gastos de Vestuario	Servicio			\$ -
407	Caracterización	Servicio			\$ -
408	Vestuario especial	Servicio			\$ -
<b>500</b>	<b>TRANSPORTE</b>				<b>\$ -</b>
<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
501	Renta Camper Oficina	Servicio			\$ -
502	Renta Camper Camerino	Servicio			\$ -
503	Renta Camper Baño	Servicio			\$ -
504	Renta auto de producción	Servicio			\$ -
505	Renta camioneta de producción	Servicio			\$ -
506	Renta camioneta personal	Servicio			\$ -
507	Renta otro transporte	Servicio			\$ -
508	Renta vehículo especial	Servicio			\$ -
509	Chofer / Driver	Servicio			\$ -
510	Taxi / Uber	Servicio			\$ -
511	Estacionamiento	Servicio			\$ -
512	Gasolina tanque	Servicio			\$ -
513	Caseta	Servicio			\$ -
514	Kilometraje	KMT			\$ -
515	Otros	Servicio			\$ -
<b>600</b>	<b>VIAJES Y VIÁTICOS</b>				<b>\$ -</b>
<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
601	Hotel Talento	Servicio			\$ -
602	Hotel Crew	Servicio			\$ -
603	Viático Crew	Servicio			\$ -
604	Otros Crew Local	Servicio			\$ -
605	Boleto de avión	Servicio			\$ -
606	Camioneta	Servicio			\$ -
607	Auto	Servicio			\$ -
608	Caseta	Servicio			\$ -
609	Gasolina tanque	Servicio			\$ -
<b>1000 PRODUCCIÓN</b>					<b>\$ -</b>
<b>1050</b>	<b>CREW DE PRODUCCIÓN</b>				<b>\$ -</b>
<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
1051	Productor Ejecutivo	Servicio			\$ -
1052	Productor General	Servicio			\$ -
1053	Show Runner	Servicio			\$ -
1054	Productor	Servicio			\$ -
1055	Productor en Línea	Servicio			\$ -
1056	Gerente de Producción	Servicio			\$ -
1057	Coordinador(a) de Producción	Servicio			\$ -
1058	Asistente de Producción Ejecutiva	Servicio			\$ -
1059	Asistente de Producción	Servicio			\$ -
1060	Asistente de Producción en Línea	Servicio			\$ -
1061	Administrador de Producción (oficina)	Servicio			\$ -
1062	Runner	Servicio			\$ -
1063	Productor local	Servicio			\$ -

**COTIZACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES**  
(Televisión, Cineminuto, Material para Plataformas Digitales y Reedición)

<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
1064	Staff local	Servicio			\$ -
<b>1070</b>	<b>CREW DIRECCIÓN</b>				<b>\$ -</b>
<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
1071	Director	Servicio			\$ -
1072	1er Asistente de Dirección	Servicio			\$ -
1073	2do Asistente de Dirección	Servicio			\$ -
1074	Script	Servicio			\$ -
1075	Op. Telepropter	Servicio			\$ -
<b>1080</b>	<b>CREW DIRECCIÓN ARTÍSTICA</b>				<b>\$ -</b>
<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
1081	Director de Escena	Servicio			\$ -
1082	Escenógrafo	Servicio			\$ -
1083	Coreógrafo	Servicio			\$ -
1084	Economo / Chef	Servicio			\$ -
1085	Servicio Creativo	Servicio			\$ -
<b>1100</b>	<b>CREW CINEMATOGRAFÍA</b>				<b>\$ -</b>
<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
1101	Director de Fotografía	Servicio			\$ -
1102	Operador de Cámara	Servicio			\$ -
1103	1er Asistente de Cámara / Foquista	Servicio			\$ -
1104	2do Asistente de Cámara	Servicio			\$ -
1105	Director de Iluminación	Servicio			\$ -
1106	Fotógrafo Time laps	Servicio			\$ -
1107	Encargado de Equipo	Servicio			\$ -
1108	Asistente Encargado de Equipo	Servicio			\$ -
1109	Encargado de Equipo especial	Servicio			\$ -
1110	Asistente de Encargado de Equipo especial	Servicio			\$ -
1111	Fotógrafo Foto Fija	Servicio			\$ -
1112	Fotógrafo de Dron	Servicio			\$ -
1113	Product shot	Servicio			\$ -
1114	Director de Fotografía Local	Servicio			\$ -
1115	Asistente de Fotografía Local	Servicio			\$ -
<b>1200</b>	<b>STAFF TÉCNICO DE PRODUCCIÓN</b>				<b>\$ -</b>
<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
1201	Gaffer	Servicio			\$ -
1202	Gaffer Jr.	Servicio			\$ -
1203	Iluminador	Servicio			\$ -
1204	Asistente de Iluminación	Servicio			\$ -
1205	Coordinador de Staff	Servicio			\$ -
1206	Staff A	Servicio			\$ -
1207	Staff B	Servicio			\$ -
1208	Utilero	Servicio			\$ -
1209	Asistente de Utilero	Servicio			\$ -
1210	Operador de Móvil	Servicio			\$ -
1211	Operador de Planta de Luz / Generador	Servicio			\$ -
1212	Operador de Dolly	Servicio			\$ -
1213	Operador de Grúa	Servicio			\$ -
1214	Operador de Ronin	Servicio			\$ -
1215	Encargado de Ronin	Servicio			\$ -
1216	Operador de HMI	Servicio			\$ -
1217	Operador de Kinos	Servicio			\$ -
1218	Prelight	Servicio			\$ -
<b>1300</b>	<b>CREW DE ARTE / INSUMOS</b>				<b>\$ -</b>
<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
1301	Director de Arte	Servicio			\$ -
1302	Asistente de Director de Arte	Servicio			\$ -
1303	Diseñador (a)	Servicio			\$ -
1304	Staff Arte (Swing)	Servicio			\$ -
1305	Montaje y desmontaje	Servicio			\$ -
1306	Acondicionamiento de foro	Servicio			\$ -
1307	Ciclorama blanco	Servicio			\$ -
1308	Blue y/o Green screen	Servicio			\$ -

**COTIZACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES**  
(Televisión, Cineminuto, Material para Plataformas Digitales y Reedición)

<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
1309	Limbo cualquier color	Servicio			\$ -
1310	Escenografía Arte	Servicio			\$ -
1311	Materiales de construcción	Servicio			\$ -
1312	Construcción ciclorama	Servicio			\$ -
1313	Construcción escenografía	Servicio			\$ -
1314	Renta escenografía	Servicio			\$ -
1315	Ambientación locación	Servicio			\$ -
1316	Pintura	Servicio			\$ -
1317	Compra de Props	Servicio			\$ -
1318	Renta de Props	Servicio			\$ -
1319	Renta de Props especiales	Servicio			\$ -
1320	Producción de Prop	Servicio			\$ -
1321	Dummie	Servicio			\$ -
1322	Impreso	Servicio			\$ -
1323	Pruduct shot / mesa, iluminación, insumos	Servicio			\$ -
1324	Efectos especiales EFX	Servicio			\$ -
1325	Gastos Arte	Servicio			\$ -
1326	Transporte de Arte	Servicio			\$ -
1327	Vehículos especiales	Servicio			\$ -
<b>1400</b>	<b>EQUIPO DE RODAJE</b>				<b>\$ -</b>
<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
1401	Paquete de Cámara	Servicio			\$ -
1402	Cámara alta velocidad	Servicio			\$ -
1403	Cámara Timelaps	Servicio			\$ -
1404	Cuerpo de Cámara	Servicio			\$ -
1405	Cámara de video	Servicio			\$ -
1406	Cámara submarina	Servicio			\$ -
1407	Arrihead	Servicio			\$ -
1408	Ronford 7	Servicio			\$ -
1409	Zoom	Servicio			\$ -
1410	Set de lentes Ultra pime	Servicio			\$ -
1411	Lente Angular	Servicio			\$ -
1412	Lente Telefoto	Servicio			\$ -
1413	Cámara fotográfica / Foto fija	Servicio			\$ -
1414	Óptica para cámara / Foto fija	Servicio			\$ -
1415	Teleprompter	Servicio			\$ -
1416	Steady Cam	Servicio			\$ -
1417	Ronin / Estabilizador	Servicio			\$ -
1418	Accesorios Ronin	Servicio			\$ -
1419	Easy Rig	Servicio			\$ -
1420	Zero-Gravity	Servicio			\$ -
1421	Riggs	Servicio			\$ -
1422	Motion Control	Servicio			\$ -
1423	Skater / Mini Skater Dolly	Servicio			\$ -
1424	Dana Dolly	Servicio			\$ -
1425	Slider	Servicio			\$ -
1426	Dolly	Servicio			\$ -
1427	CamTram System	Servicio			\$ -
1428	Jibs	Servicio			\$ -
1429	JimmyJib	Servicio			\$ -
1430	Tornamesa	Servicio			\$ -
1431	Tripié	Servicio			\$ -
1432	Grúa	Servicio			\$ -
1433	Drone	Servicio			\$ -
1434	Tramoya	Servicio			\$ -
1435	Tramoya adicional	Servicio			\$ -
1436	Proyector front / back (F o B)	Servicio			\$ -
1437	Pantalla de proyección F o B	Servicio			\$ -
1438	Pantalla de LCD / Plasma	Servicio			\$ -
1439	Equipo para distribución de video	Servicio			\$ -
1440	Móvil	Servicio			\$ -
1441	Minimóvil	Servicio			\$ -

**COTIZACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES**  
(Televisión, Cineminuto, Material para Plataformas Digitales y Reedición)

<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
1442	Micromovil	Servicio			\$ -
1443	Iluminación LEDS	Servicio			\$ -
1444	Iluminación HMI	Servicio			\$ -
1445	Iluminación Kinos	Servicio			\$ -
1446	Iluminación Tungteno	Servicio			\$ -
1447	Iluminación Efectos	Servicio			\$ -
1448	Iluminación Fluorescente	Servicio			\$ -
1449	Iluminación adicional	Servicio			\$ -
1450	Grid Cloth Full	Servicio			\$ -
1451	Dimmer	Servicio			\$ -
1452	Equipo eléctrico adicional	Servicio			\$ -
1453	Expendables	Servicio			\$ -
1454	Planta de Luz / Generador	Servicio			\$ -
1455	Vehículos de acción	Servicio			\$ -
1456	SFX	Servicio			\$ -
1457	Máquina de humo	Servicio			\$ -
1458	Ventilador	Servicio			\$ -
1459	Pipa de agua	Servicio			\$ -
1460	Segunda Unidad	Servicio			\$ -
1461	Combustible Planta de Luz	Servicio			\$ -
<b>1500</b>	<b>STAFF SONIDO / EQUIPO</b>				<b>\$ -</b>
<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
1501	Sonidista	Servicio			\$ -
1502	Microfonista	Servicio			\$ -
1503	Staff sonido	Servicio			\$ -
1504	Equipo Sonido directo	Servicio			\$ -
1505	Microfonía	Servicio			\$ -
1506	Media / tarjetas	Servicio			\$ -
1507	Batería	Servicio			\$ -
<b>1600</b>	<b>VIDEO ASSIST, DIT, DATA Y TRANSMISIÓN</b>				<b>\$ -</b>
<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
1601	Data Manager	Servicio			\$ -
1602	Manejo de Data	Servicio			\$ -
1603	Asistente de Data	Servicio			\$ -
1604	Video Assist	Servicio			\$ -
1605	Asistente de Video Assit	Servicio			\$ -
1606	Dit	Servicio			\$ -
1607	Equipo de para transmisión	Servicio			\$ -
1608	Internet dedicado transmisión	Servicio			\$ -
1609	Bam / router	Servicio			\$ -
<b>1700</b>	<b>MAQUILLAJE</b>				<b>\$ -</b>
<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
1701	Maquillista	Servicio			\$ -
1702	Asistente de Maquillaje	Servicio			\$ -
1703	Estilista Peinado	Servicio			\$ -
1704	Asistente de Estilista Peinado	Servicio			\$ -
1705	Maquillaje / insumos	Servicio			\$ -
1706	Postizo / Máscara	Servicio			\$ -
1707	Maquillaje Especial	Servicio			\$ -
1708	Gastos de Maquillaje	Servicio			\$ -
<b>1800</b>	<b>CATERING / ALIMENTACIÓN</b>				<b>\$ -</b>
<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
1801	Catering	Servicio			\$ -
1802	Desayuno	Servicio			\$ -
1803	Comida	Servicio			\$ -
1804	Cena	Servicio			\$ -
1805	Snacks	Servicio			\$ -
1806	Coffee break	Servicio			\$ -
<b>1900</b>	<b>GASTOS DE PRODUCCIÓN</b>				<b>\$ -</b>
<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
1901	Gastos de Producción	Servicio			\$ -
1902	Radio (walkie talkie) y comunicación	Servicio			\$ -

**COTIZACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES**  
(Televisión, Cineminuto, Material para Plataformas Digitales y Reedición)

<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
1903	Renta teléfono celular	Servicio			\$ -
1904	Hora extra Gaffer	Servicio			\$ -
1905	Hora extra Staff	Servicio			\$ -
1906	Hora extra Arte	Servicio			\$ -
1907	Hora extra Planta de Luz / Generador	Servicio			\$ -
1908	Hora extra Locación	Servicio			\$ -
1909	Hora extra Foro	Servicio			\$ -
1910	Hora extra Equipo de rodaje	Servicio			\$ -
1911	Hora extra Equipo de sonido / microfonía	Servicio			\$ -
1912	Hora extra Equipo de foto fija	Servicio			\$ -
1913	Hora extra Transporte	Servicio			\$ -
1914	Hora extra Chofer / Driver	Servicio			\$ -
1915	Misceláneos	Servicio			\$ -
1916	Gastos de Importación	Servicio			\$ -
1917	Paquetería	Servicio			\$ -
1918	Imprevisto	Servicio			\$ -
1919	Extra	Servicio			\$ -
<b>2000 POSTPRODUCCIÓN</b>					<b>\$ -</b>
<b>2100</b>	<b>LSM, SUBTITULAJE, TRADUCCIÓN</b>				<b>\$ -</b>
<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
2101	Intérprete Lengua de Señas Mexicanas - LSM	Servicio			\$ -
2102	Grabación LSM	Servicio			\$ -
2103	Subtitulaje	Servicio			\$ -
2104	Closed Caption	Servicio			\$ -
2105	Traducción Idioma	Servicio			\$ -
2106	Locutor(a) Idioma	Servicio			\$ -
2107	Locutor(a) Certificado ONU Idioma	Servicio			\$ -
2108	Día de grabación traducción	Servicio			\$ -
<b>2200</b>	<b>EDICIÓN, POST Y ANIMACIÓN</b>				<b>\$ -</b>
<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
2201	Coordinador de Postproducción	Servicio			\$ -
2202	Postproductor	Servicio			\$ -
2203	Isla de Edición off line en set	Servicio			\$ -
2204	Editor Offline	Servicio			\$ -
2205	Editor Offline en set	Servicio			\$ -
2206	Asistente de Edición	Servicio			\$ -
2207	Isla de edición y post. On Line	Servicio			\$ -
2208	Editor Online	Servicio			\$ -
2209	Ilustrador	Servicio			\$ -
2210	Compositing	Servicio			\$ -
2211	Motion Graphics	Servicio			\$ -
2212	Stop Motion	Servicio			\$ -
2213	Efectos especiales VFX	Servicio			\$ -
2214	Diseñador(a) Gráfico post	Servicio			\$ -
2215	Paquete gráfico	Servicio			\$ -
2216	Gráficos	Servicio			\$ -
2217	Infografías	Servicio			\$ -
2218	Modelaje 2D	Servicio			\$ -
2219	Animación 2D	Servicio			\$ -
2220	Modelaje 3D	Servicio			\$ -
2221	Animación 3D	Servicio			\$ -
2222	Compra Imágenes vectoriales	Servicio			\$ -
2223	Stock shot / clip video en HD, FHD, 2K, 4K y 8K.	Servicio			\$ -
2224	Screening / trakeo	Servicio			\$ -
2225	Rotoscopio	Servicio			\$ -
2226	Operador Rotoscopio	Servicio			\$ -
2227	Corrección de color	Servicio			\$ -
2228	DaVinci / Henry / Flame / otro	Servicio			\$ -
2229	Disco duro (Edición, post y animación)	Servicio			\$ -
2230	Masterización .mp4	Servicio			\$ -
2231	Masterización .mov	Servicio			\$ -
2232	Masterización DCP (cine)	Servicio			\$ -

**COTIZACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES**  
(Televisión, Cineminuto, Material para Plataformas Digitales y Reedición)

<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
2233	Disco Duro (Masterización)	Servicio			\$ -
2234	Almacenamiento en servidor	Servicio			\$ -
2235	Administración en Drive segmento dedicado	Servicio			\$ -
2236	Servicio de Drive con manejo de Metadatos	Servicio			\$ -
<b>2300</b>	<b>STAFF AUDIO, MÚSICA Y ARCHIVO</b>				<b>\$ -</b>
<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
2301	Productor de audio	Servicio			\$ -
2302	Operador de audio	Servicio			\$ -
2303	Editor de Audio	Servicio			\$ -
2304	Musicalizador	Servicio			\$ -
2305	Postproductor audio	Servicio			\$ -
2306	Cabina de Audio	Servicio			\$ -
2307	Isla de edición y post de audio	Servicio			\$ -
2308	Grabación audio off en locación	Servicio			\$ -
2309	Grabación de audio	Servicio			\$ -
2310	Regrabación de audio / Retake	Servicio			\$ -
2311	Locutor (a) (menor de edad) TV	Servicio			\$ -
2312	Locutor (a) (menor de edad) Radio	Servicio			\$ -
2313	Locutor (a) TV	Servicio			\$ -
2314	Locutor (a) Radio	Servicio			\$ -
2315	Locutor (a) Institucional TV	Servicio			\$ -
2316	Locutor (a) Institucional Radio	Servicio			\$ -
2317	Voz Talento TV	Servicio			\$ -
2318	Voz Talento Radio	Servicio			\$ -
2319	Voz guía	Servicio			\$ -
2320	Ratake Talento, Locutor (a), Voz guía por persona	Servicio			\$ -
2321	Música original	Servicio			\$ -
2322	Derechos de autor	Servicio			\$ -
2323	Música de stock / librería	Servicio			\$ -
2324	Maqueta de audio	Servicio			\$ -
2325	Sonido THX	Servicio			\$ -
2326	Permiso Dolby	Servicio			\$ -
2327	Diseño de audio	Servicio			\$ -
2328	Mezcla 5.1 / Dolby Atmos / THX	Servicio			\$ -
2329	Master MIX TV	Servicio			\$ -
2330	Master MIX Radio	Servicio			\$ -
<b>2400</b>	<b>OFICINA, LEGAL, ADMINISTRATIVO</b>				<b>\$ -</b>
<b>Id</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unidad</b>	<b>Costo total</b>
2401	Gastos Financieros	Servicio			\$ -
2402	Seguro	Servicio			\$ -
2403	Fianza	Servicio			\$ -
2404	Gastos de Oficina	Servicio			\$ -
2405	Contador de Producción	Servicio			\$ -
2406	Administrador en locación	Servicio			\$ -
<b>100 Preproducción</b>					<b>\$ -</b>
<b>1000 Producción</b>					<b>\$ -</b>
<b>2000 Postproducción</b>					<b>\$ -</b>
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ -</b>
<b>16% I.V.A.</b>					<b>\$ -</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ -</b>
<hr/> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="text-align: center;"> <p>(Nombre) (Cargo) (Razón Social Casa Productora)</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p><b>Lic. Amalia Maribel Hernández Guerrero</b> Directora de Difusión y Campañas Institucionales Administradora del Contrato</p> </div> </div>					

# COTIZACIÓN RADIO

ORDEN DE TRABAJO		COTIZACIÓN			
NO. DE CONTRATO		No. Cotización:			
		Fecha Cotización:			
		Fecha de Grabación:			
RESUMEN					
Cliente:	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL				
Material:					
Productora:					
Director:					
Versión / Versiones:		Duración:			
1					
2					
3					
4					
5					
2300	STAFF AUDIO, MÚSICA Y ARCHIVO				\$ -
Id	Descripción	Medida	Cantidad	Costo Unidad	Costo total
2301	Productor de audio	Servicio			\$ -
2302	Operador de audio	Servicio			\$ -
2303	Editor de Audio	Servicio			\$ -
2304	Musicalizador	Servicio			\$ -
2305	Postproductor audio	Servicio			\$ -
2306	Cabina de Audio	Servicio			\$ -
2307	Isla de edición y post de audio	Servicio			\$ -
2309	Grabación de audio	Servicio			\$ -
2310	Regrabación de audio / Retake	Servicio			\$ -
2312	Locutor (a) (menor de edad) Radio	Servicio			\$ -
2314	Locutor (a) Radio	Servicio			\$ -
2316	Locutor (a) Institucional Radio	Servicio			\$ -
2318	Voz Talento Radio	Servicio			\$ -
2319	Voz guía	Servicio			\$ -
2320	Ratake Talento, Locutor (a), Voz guía por persona	Servicio			\$ -
2321	Música original	Servicio			\$ -
2322	Derechos de autor	Servicio			\$ -
2323	Música de stock / librería	Servicio			\$ -
2324	Maqueta de audio	Servicio			\$ -
2327	Diseño de audio	Servicio			\$ -
2330	Master MIX Radio	Servicio			\$ -
2400	OFICINA, LEGAL, ADMINISTRATIVO				\$ -
Id	Descripción	Medida	Cantidad	Costo Unidad	Costo total
2402	Seguro	Servicio			\$ -
2403	Fianza	Servicio			\$ -
				SUBTOTAL	\$ -
				16% I.V.A.	\$ -
				TOTAL	\$ -
<b>(Nombre)</b> (Cargo) (Razón Social Casa Productora)		<b>Lic. Amalia Maribel Hernández Guerrero</b> Directora de Difusión y Campañas Institucionales Administradora del Contrato			

<b>Monto de spots estimados a producir</b>			
Radio	69	\$ 63,606.66	\$ 4,388,859.73
TV*	54	\$ 729,147.00	\$ 39,373,938.00
<b>Total</b>	<b>123</b>		<b>43,762,797.73</b>

*\*La cotización de spots será por cada uno de los spots tipo, pudiendo combinarse los conceptos entre ellos.*

*Nota: El monto señalado es con base a la media obtenida de los conceptos de la Investigación de Mercado (IM)*

<b>COSTOS DE REFERENCIA SPOT TV (Spot Tipo D)</b>			
<b>-1 Talento</b>			
<b>-Blue screen</b>			
CONCEPTO	No.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Gastos de PREPRODUCCIÓN	1	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
PRODUCTOR	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
Gerente de Producción	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
Coordinadora de Producción	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
Asistentes de Producción	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
DIRECTOR	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
Asistentes de Dirección	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
Director de Arte	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
Asistente de Arte	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
Director de FOTOGRAFÍA	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
Gaffer	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
Asistente de CÁMARA	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
Fotos Fijas	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
Coordinador STAFF	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
STAFFS	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
Encargado de CAMARA	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Operadores de MOVIL	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Operador de PLANTA	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Operador HMI	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Manejo de DATA	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
Videoassist	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
SONIDISTA	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
Microfonista	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
MAQUILLAJE	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
Asistente de Maquillaje	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
PEINADOS	1	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
Coordinador de VESTUARIO	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Asistente de Vestuario	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
Renta de foro	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
Transporte	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Vigilancia	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
ALIMENTACIÓN (Catering)	1	\$ 500.00	\$ 500.00

CONCEPTO	No.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Renta de día de construcción (Construcción escenografía)	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
Escenografía	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
Blue Screen	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
Efectos especiales	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
Paquete DE CÁMARA	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
DISCO DURO	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
TALENTO	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
Extras	1	\$ 800.00	\$ 800.00
EDITOR (Editor Online)	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
Grabación y Regrab.	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
Música	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
Locutor	1	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
POST PRODUCTOR	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
CORRECCIÓN DE COLOR	1	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
On Line (DR)	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
Subtitulaje	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Lenguaje de señas	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
Seguros y Fianzas	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 500,800.00</b>
<b>IVA</b>			<b>\$ 80,128.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 580,928.00</b>

<b>COSTOS DE REFERENCIA SPOT TV (Spot Tipo E)</b>			
<b>-1 Talento</b>			
<b>-1 Locación</b>			
CONCEPTO	No.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Gastos de PREPRODUCCIÓN	1	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
PRODUCTOR	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
Gerente de Producción	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
Coordinadora de Producción	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
Asistentes de Producción	2	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
DIRECTOR	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
Asistentes de Producción	2	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
Director de Arte	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
Asistente de Arte	2	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00
Director de FOTOGRAFÍA	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
Gaffer	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
Asistente de CÁMARA	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
Fotos Fijas	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
Coordinador STAFF	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
STAFFS	2	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
Encargado de CAMARA	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Operadores de MOVIL	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Operador de PLANTA	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00

CONCEPTO	No.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Operador Dolly	1	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
Manejo de DATA	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
Videoassist	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
SONIDISTA	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
Microfonista	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
MAQUILLAJE	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
Asistente de Maquillaje	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
PEINADOS	1	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
Coordinador de VESTUARIO	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Asistente de Vestuario	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
Renta de LOCACIÓN	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
Permisos	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
Vigilancia	2	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
Transporte	3	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00
Renta de CAMPERS	2	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
ALIMENTACIÓN (Catering)	2	\$ 500.00	\$ 1,000.00
Paquete DE CÁMARA	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
DISCO DURO	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
TALENTO	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
EDITOR (Editor Online)	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
OFF LINE-AVID (Editor Offline y Editor Offline en set)	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
Grabación y Regrab.	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
Música	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
Locutor	1	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
POST PRODUCTOR	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
CORRECCIÓN DE COLOR	1	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
On Line (DR)	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
Subtitulaje	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Lenguaje de señas	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
Seguros y Fianzas	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 476,000.00</b>
<b>IVA</b>			<b>\$ 76,160.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 552,160.00</b>

#### **COSTOS DE REFERENCIA SPOT TV (Spot Tipo F)**

**-Multitalento (5)**

**-1 Locación**

CONCEPTO	No.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Gastos de PREPRODUCCIÓN	1	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
PRODUCTOR	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
Gerente de Producción	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
Coordinadora de Producción	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
Asistentes de Producción	4	\$ 4,000.00	\$ 16,000.00
DIRECTOR	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00

CONCEPTO	No.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Asistente de Director	4	\$ 20,000.00	\$ 80,000.00
Director de Arte	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
Asistente de arte	4	\$ 6,000.00	\$ 24,000.00
Director de FOTOGRAFÍA	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
Gaffer	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
Asistente de CÁMARA	2	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
Fotos Fijas	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
Coordinador STAFF	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
STAFFS	2	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
Encargado de CAMARA	2	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
Operadores de MOVIL	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Operador de PLANTA	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Manejo de DATA	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
Videoassist	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
SONIDISTA	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
Microfonista	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
MAQUILLAJE	2	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
Asistente de Maquillaje	2	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
PEINADOS	2	\$ 3,500.00	\$ 7,000.00
Coordinador de VESTUARIO	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Asistente de Vestuario	2	\$ 8,000.00	\$ 16,000.00
Renta de LOCACIÓN	1	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
Permisos	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
Vigilancia	4	\$ 4,000.00	\$ 16,000.00
Transporte	5	\$ 3,000.00	\$ 15,000.00
Renta de CAMPERS	3	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00
ALIMENTACIÓN (Catering)	4	\$ 500.00	\$ 2,000.00
Paquete DE CÁMARA	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
DISCO DURO	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
TALENTO	5	\$ 20,000.00	\$ 100,000.00
EDITOR (Editor Online)	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
OFF LINE-AVID (Editor Offline y Editor Offline en set)	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
Grabación y Regrab.	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
Música	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
Locutor	1	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
POST PRODUCTOR	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
CORRECCIÓN DE COLOR	1	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
On Line (DR)	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
Subtitulaje	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Lenguaje de señas	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
Seguros y Fianzas	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 731,000.00</b>
<b>IVA</b>			<b>\$ 116,960.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 847,960.00</b>

CONCEPTO	No.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
<b>COSTOS DE REFERENCIA SPOT TV (Spot Tipo G)</b>			
<b>-Multitalento (7)</b>			
<b>-Multilocación (4)</b>			
CONCEPTO	No.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Gastos de PREPRODUCCIÓN	1	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
PRODUCTOR	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
Gerente de Producción	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
Coordinadora de Producción	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
Asistentes de Producción	4	\$ 4,000.00	\$ 16,000.00
DIRECTOR	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
Director de FOTOGRAFÍA	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
Gaffer	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
Asistente de CÁMARA	4	\$ 10,000.00	\$ 40,000.00
Fotos Fijas	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
Coordinador STAFF	2	\$ 6,000.00	\$ 12,000.00
STAFFS	4	\$ 4,000.00	\$ 16,000.00
Encargado de CAMARA	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Operadores de MOVIL	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Operador de PLANTA	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Manejo de DATA	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
Videoassist	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
SONIDISTA	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
Microfonista	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
MAQUILLAJE	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
Asistente de Maquillaje	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
PEINADOS	1	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
Coordinador de VESTUARIO	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Asistente de Vestuario	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
Renta de LOCACIÓN	4	\$ 45,000.00	\$ 180,000.00
Permisos	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
Vigilancia	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
Transporte	5	\$ 3,000.00	\$ 15,000.00
Renta de CAMPERS	5	\$ 4,000.00	\$ 20,000.00
ALIMENTACIÓN (Catering)	4	\$ 500.00	\$ 2,000.00
Paquete DE CÁMARA	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
DISCO DURO	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
TALENTO	7	\$ 20,000.00	\$ 140,000.00
EXTRAS	4	\$ 3,000.00	\$ 12,000.00
EDITOR (Editor Online)	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
OFF LINE-AVID (Editor Offline y Editor Offline en set)	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
Grabación y Regrab.	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
Música	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
Locutor	1	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00

CONCEPTO	No.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
POST PRODUCTOR	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
CORRECCIÓN DE COLOR	1	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
On Line (DR)	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
Subtitulaje	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Lenguaje de señas	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
Seguros y Fianzas	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 806,500.00</b>
<b>IVA</b>			<b>\$ 129,040.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 935,540.00</b>

<b>Suma tipos de Spots</b>	<b>\$ 2,916,588.00</b>
<b>Costo promedio</b>	<b>\$ 729,147.00</b>

<b>COSTOS DE REFERENCIA SPOT RADIO</b>	
CONCEPTO	COSTO
Horas de estudio (Isla de edición y post de audio)	\$ 2,500.00
Dirección de voces (Productor de audio)	\$ 8,000.00
Personal Técnico (Operador de audio, Editor de Audio y Musicalizador)	\$ 5,333.33
Postproducción / Mezcla (Postproductor audio / Diseño de audio)	\$ 7,500.00
Música (Música de stock / librería)	\$ 6,000.00
Voces (Voz Talento Radio)	\$ 4,000.00
Locutor Institucional (Locutor (a) Institucional Radio)	\$ 4,000.00
Seguros y Fianzas	\$ 17,500.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 54,833.33</b>
<b>IVA</b>	<b>\$ 8,773.33</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 63,606.66</b>

# AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

CASA PRODUCTORA:

EL (LA) QUE SUSCRIBE, \_\_\_\_\_, POR MI PROPIO DERECHO, MANIFIESTO TENER PLENO CONOCIMIENTO DE LOS ALCANCES DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN: POR ENDE, OTORGO A LA CASA PRODUCTORA \_\_\_\_\_ MI EXPRESA APROBACIÓN SOBRE MI PARTICIPACIÓN EN LAS SESIONES DE GRABACIÓN DE VOZ Y USO DE IMAGEN RELATIVAS AL SPOT DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL VERSIÓN: \_\_\_\_\_ CON EL PERSONAJE DE \_\_\_\_\_ EL CUAL FUE GRABADO EL \_\_\_\_\_ DICHO SPOT PODRÁ SER DIFUNDIDO A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA EXISTENTES (TV, RADIO, INTERNET -INCLUYENDO LA PÁGINA DEL INE, SUS REDES SOCIALES Y CANALES DEL INE EN YOUTUBE, VIMEO, ETC.) Y POR EXISTIR, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

IGUALMENTE, AUTORIZO DE MANERA IRREVOCABLE A LA CASA PRODUCTORA \_\_\_\_\_ Y AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EL USO DE MI VOZ, IMAGEN, SILUETA (O CUALQUIER REPRODUCCIÓN DE MI FÍSICO), MÚSICA E INTERPRETACIÓN CUANTAS VECES LO ESTIMEN NECESARIO, PARA QUE LLEVEN A CABO LA COMUNICACIÓN PÚBLICA, POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA EXISTENTES Y POR EXISTIR, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL; DE LOS DIVERSOS PRODUCTOS PUBLICITARIOS OBTENIDOS DE LAS SESIONES DE GRABACIÓN ANTES SEÑALADAS.

RECONOZCO EN FAVOR DE LA CASA PRODUCTORA \_\_\_\_\_ Y DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS DE USO Y EXPLOTACIÓN DE MI VOZ, IMAGEN, SILUETA (O CUALQUIER REPRODUCCIÓN DE MI FÍSICO), MÚSICA E INTERPRETACIÓN, HASTA POR UN PERIODO DE 6 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRIMERA EXHIBICIÓN PÚBLICA; ASIMISMO, RECONOZCO QUE LA INCLUSIÓN DEL SPOT EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y SUS CANALES EN INTERNET (REDES SOCIALES, YOUTUBE, VIMEO, ETC), COMO MATERIAL DE CONSULTA, NO GENERA DERECHO ECONÓMICO ADICIONAL A MI FAVOR.

DURANTE LA VIGENCIA DE LA EXHIBICIÓN PÚBLICA ME OBLIGO A NO PARTICIPAR EN NINGÚN COMERCIAL O CAMPAÑA DE PARTIDOS, ASOCIACIONES POLÍTICAS O DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y/O LOCAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO ME HARÉ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL, INDEPENDIEMENTE DE LAS ACCIONES LEGALES QUE LA CASA PRODUCTORA \_\_\_\_\_ Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EJERCITEN POR LO DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LES HUBIERAN SIDO OCASIONADOS.

MANIFIESTO TAMBIÉN QUE MI PARTICIPACIÓN SE HA LLEVADO A CABO DE MANERA ABSOLUTAMENTE EVENTUAL, A CAMBIO DE LA CUAL HE RECIBIDO LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_ QUE CONSTITUYE UN PAGO ÚNICO Y TOTAL TAN AMPLIO COMO EN DERECHO PROCEDA, POR TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN O PUDIERAN DERIVARSE A CARGO DE LA CASA PRODUCTORA Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL USO DE LAS AUTORIZACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO.

**NOMBRE:**

**DOMICILIO:**

**R.F.C.:**

**TELÉFONO:**

**MAIL:**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

**FECHA:** \_\_\_\_\_

# AUTORIZACIÓN DE USO DE VOZ

CASA PRODUCTORA:

EL (LA) QUE SUSCRIBE, \_\_\_\_\_, POR MI PROPIO DERECHO, MANIFIESTO TENER PLENO CONOCIMIENTO DE LOS ALCANCES DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN: POR ENDE, OTORGO A LA CASA PRODUCTORA \_\_\_\_\_ MI EXPRESA APROBACIÓN SOBRE MI PARTICIPACIÓN EN LAS SESIONES DE GRABACIÓN DE VOZ RELATIVAS AL SPOT DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL VERSIÓN: \_\_\_\_\_ CON LA VOZ DE \_\_\_\_\_ EL CUAL FUE GRABADO EL \_\_\_\_\_ DICHO SPOT PODRÁ SER DIFUNDIDO A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN EXISTENTES (RADIO, TELEVISIÓN, INTERNET -INCLUYENDO LA PÁGINA DEL INE, SUS REDES SOCIALES, YOUTUBE, VIMEO, ETC.) Y POR EXISTIR, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

IGUALMENTE, AUTORIZO DE MANERA IRREVOCABLE A LA CASA PRODUCTORA \_\_\_\_\_ Y AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EL USO DE MI VOZ, CUANTAS VECES LO ESTIMEN NECESARIO, PARA QUE LLEVEN A CABO LA COMUNICACIÓN PÚBLICA, POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA EXISTENTES Y POR EXISTIR, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL; DE LOS DIVERSOS PRODUCTOS PUBLICITARIOS OBTENIDOS DE LAS SESIONES DE GRABACIÓN ANTES SEÑALADAS.

RECONOZCO EN FAVOR DE LA CASA PRODUCTORA \_\_\_\_\_ Y DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS DE USO Y EXPLOTACIÓN DE MI VOZ, HASTA POR UN PERIODO DE 6 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRIMERA EXHIBICIÓN PÚBLICA; ASIMISMO, RECONOZCO QUE LA INCLUSIÓN DEL SPOT EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y SUS CANALES EN INTERNET (REDES SOCIALES, YOUTUBE, VIMEO, ETC), COMO MATERIAL DE CONSULTA, NO GENERA DERECHO ECONÓMICO ADICIONAL A MI FAVOR.

DURANTE LA VIGENCIA DE LA EXHIBICIÓN PÚBLICA ME OBLIGO A NO PARTICIPAR EN NINGÚN COMERCIAL O CAMPAÑA DE PARTIDOS, ASOCIACIONES POLÍTICAS O DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y/O LOCAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO ME HARÉ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL, INDEPENDIEMENTE DE LAS ACCIONES LEGALES QUE LA CASA PRODUCTORA \_\_\_\_\_ Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EJERCITEN POR LO DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LES HUBIERAN SIDO OCASIONADOS.

MANIFIESTO TAMBIÉN QUE MI PARTICIPACIÓN SE HA LLEVADO A CABO DE MANERA ABSOLUTAMENTE EVENTUAL, A CAMBIO DE LA CUAL HE RECIBIDO LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_ QUE CONSTITUYE UN PAGO ÚNICO Y TOTAL TAN AMPLIO COMO EN DERECHO PROCEDA, POR TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN O PUDIERAN DERIVARSE A CARGO DE LA CASA PRODUCTORA Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL USO DE LAS AUTORIZACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO.

**NOMBRE:**

**DOMICILIO:**

**R.F.C.:**

**TELÉFONO:**

**MAIL:**

\_\_\_\_\_  
FIRMA

FECHA: \_\_\_\_\_